



Sumario

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Página 3162

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.

Página 3163

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Página 3166

Orden de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Página 3168

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Anuncio de 29 de enero de 2009, por el que se adjudica el contrato de suministro de fondos bibliográficos con destino a diversas bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 3169

Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.- Anuncio de 29 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

Página 3170

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Anuncio de 9 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de diverso material de microinformática para esta Consejería.

Página 3170

Anuncio de 9 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización del servicio de mantenimiento y conservación del Edificio Príncipe Felipe en Santa Cruz de Tenerife. Página 3171

Anuncio de 19 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de reposición y actualización de las instalaciones del Edificio Andrea. Página 3172

Anuncio de 19 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del servicio del centro de atención a usuarios, herramientas de gestión, soporte técnico y formación, para esta Consejería. Página 3172

Anuncio de 29 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para el equipamiento e instalación de armarios archivadores tipo compactos rodantes en el edificio sociosanitario y de servicios sociales Nuestra Señora de El Pino en Las Palmas de Gran Canaria. Página 3173

Anuncio de 29 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del suministro para el equipamiento e instalación de armarios archivadores tipo compactos rodantes en el edificio Príncipe Felipe en Santa Cruz de Tenerife. Página 3174

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GesPlan)

Anuncio de 2 de febrero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la Restauración de áreas deterioradas por la extracción de picón y piedra en Montaña Rodeos, término municipal de Tinajo. Página 3174

Otros anuncios

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a D. Antonio Correa Arjona por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 419/08. Página 3175

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 14 de enero de 2009, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a D. Domingo Hernández Castilla por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 436/08. Página 3176

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de febrero de 2009, por el que se notifica a los denunciados relacionados en el anexo las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores que les han sido incoados por la comisión de infracción administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros. Página 3178

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2009, por el que se notifica a los denunciados relacionados en el anexo las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores que les han sido incoados por la comisión de infracción administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.

Página 3179

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Richard Gabriel Hernández Seijas por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 89/08.

Página 3180

Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 12 de enero de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Alexandre Mirón Aisa por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 407/08.

Página 3182

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 18 de agosto de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Nuria Esther Ramos Vargas.

Página 3183

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2009, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 18 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DO-196/08, seguido a Dña. Noelia González Mejías, por imposible notificación.

Página 3183

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2009, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2008 mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-314/08, y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a D. Francisco Lemes Martín por imposible notificación.

Página 3184

Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2009, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 7 de noviembre de 2008 mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-324/08, y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a Dña. Ana María Quintana Fontes, por imposible notificación y la Resolución de 10 de noviembre de 2008 mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-319/08, y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a D. Francisco Rodríguez Navarro, por imposible notificación.

Página 3185

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de enero de 2009, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas y nominadas concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2008.

Página 3185

Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a D. Marcos Antonio Santana y Dña. Carmen Nieves Pérez Hernández, de la resolución de incoación recaída en el expediente 1276/01-U.

Página 3188

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

Dirección General de Energía.- Anuncio de 20 de enero de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, y evaluación de impacto ambiental, del proyecto Repotenciación del Parque Eólico Cueva Blanca de 1,32 MW a 2 MW, en Cueva Blanca, en el término municipal de Agaete (Gran Canaria).- Expte. ER 05/014.

Página 3188

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de enero de 2009, del Director, relativo a la notificación del acta de infracción en el orden social, materia de empleo, discapacidad 2007, de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia procedimiento sancionador a la empresa Feldhaus, S.L. C.I.F. B35298165.

Página 3189

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de enero de 2009, del Director, relativo a la notificación del acta de infracción en el orden social, materia de empleo, discapacidad 2007, de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia procedimiento sancionador a la empresa Promociones Construcciones y Excavaciones C.M.G., S.L. C.I.F. B35767805.

Página 3190

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de febrero de 2009, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 3 de febrero de 2009, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Jaime Llorca, S.A., seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de Procedimiento Abreviado 343/2008, y emplaza a los posibles interesados en el mismo.

Página 3192

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 6 de febrero de 2009, del Director, relativo a la notificación del acta de infracción en el orden social, materia de empleo, discapacidad 2007, de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia procedimiento sancionador a la empresa Mazotti, S.A. C.I.F. A35244839.

Página 3192

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

Anuncio de 9 de diciembre de 2008, relativo al Decreto, por el que se resuelve aprobar la calificación territorial, para el proyecto denominado "Señalización de senderos" en los tramos que discurren por el término municipal de Tuineje, solicitado por la Mancomunidad de municipios centro sur de Fuerteventura.

Página 3194

Anuncio de 29 de enero de 2009, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial, para el proyecto denominado Cubierta para protección de maquinaria, sito en Zurita, término municipal de Puerto del Rosario.

Página 3194

Cabildo Insular de Gran Canaria

Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 29 de diciembre de 2008, relativo a la solicitud de autorización formulada por la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias, para la modificación del trazado de la canalización existente en el cauce público del barranquillo de Costa Ayala, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución del proyecto denominado "Centro de Salud Costa Ayala".- Expte. 337-C.C.P.

Página 3194

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

Anuncio de 30 de enero de 2009, relativo a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.

Página 3195

*Otras Administraciones***Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona**

Edicto de 1 de febrero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000436/2005.

Página 3195

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granadilla de Abona

Edicto de 19 de septiembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000143/2007.

Página 3196

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 21 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001009/2008.

Página 3197

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 18 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000232/2005.

Página 3198

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 22 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001247/2007.

Página 3198

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

Edicto de 5 de febrero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000973/2008.

Página 3199

Puertos de Tenerife

Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 9 de enero de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

Página 3200

II. Autoridades y Personal

Oposiciones y concursos

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

221 *ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 245/2008, de 23 de diciembre (B.O.C. nº 1, de 2 de enero), modificó de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de que el puesto objeto de convocatoria no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del pues-

to de trabajo nº 11313810, denominado Jefe de Servicio Asuntos Generales, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad (Edificio de Usos Múltiples II, Santa Cruz de Tenerife), o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado,

acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará, por el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Justicia y Seguridad, desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General Relaciones Institucionales y Participación Ciudadana.
UNIDAD: Servicio Asuntos Generales.
NÚMERO DEL PUESTO: 11313810.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Servicio Asuntos Generales.
FUNCIONES: estudio, informe y propuesta de carácter superior en relación con los asuntos del servicio. Régimen interior.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A111 (Escala de Administradores Generales).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I.
nº, fecha de nacimiento
....., Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
número de Registro de Personal
con domicilio particular en calle
nº, localidad
provincia
teléfono, puesto de trabajo actual
nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

222 *ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de puestos de trabajo en la Consejería de Economía y Hacienda.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Economía y Hacienda.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º.- El Decreto 142/2007, de 24 de mayo (B.O.C. nº 119, de 15 de junio), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Economía y Hacienda figurando en la misma los puestos que se relacionan en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º.- La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los mencionados puestos de trabajo y se expidieron certificaciones acreditativas de la condición de vacante del puesto nº 23631 y de que el puesto nº 27125 no está sujeto a reserva legal alguna.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

RESUELVO:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo nº 23631 Interventor Delegado y nº 27125 Jefe Servicio de Apoyo Técnico que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- Los puestos de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, son los que figuran relacionados en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, a los que figuran adscritos los puestos anunciados, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda sita en calle Tomás Miller, 38, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del

puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurran no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.
UNIDAD: Intervención Servicio Canario Salud Tenerife.
NÚMERO DEL PUESTO: 23631.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Interventor Delegado.
FUNCIONES: las recogidas en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General, normas de desarrollo y de aplicación directa o supletoria. Las correspondientes a un Jefe de Servicio, que se recogen en los reglamentos de organización de la Comunidad Autónoma de Canarias, normas de desarrollo y otras de aplicación directa o supletoria. Específicamente, le corresponde el control y el seguimiento de las tareas que realiza el personal a su cargo, así como la comunicación al órgano competente de las incidencias que se produzcan. Las que sean asignadas por razón del Cuerpo de pertenencia.
NIVEL: 28.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.
VÍNCULO: funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112/A111 (Escala Administradores Financieros y Tributarios/Escala Administradores Generales).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Administración y Dirección Empresas. Licenciado Derecho, Económicas o Empresariales.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

CENTRO DIRECTIVO: Intervención General.

UNIDAD: Unidad de Apoyo Técnico.

NÚMERO DEL PUESTO: 27125.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe Servicio de Apoyo Técnico.

FUNCIONES: asesorar al Interventor General en todas aquellas materias económico-financieras en que sea requerido. Actuaciones interventoras específicas en materia de fiscalización, contabilidad y control financiero, así como las derivadas de la denominación de la plaza y las propias de su Cuerpo.

NIVEL: 28.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 75.

VÍNCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Administración Estado/Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: A.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: A112 (Escala Administradores Financieros y Tributarios).

MÉRITOS PREFERENTES: Licenciado Derecho, Económicas o Empresariales. Licenciado Administración y Dirección Empresas.

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos,
nombre, D.N.I. nº,
fecha de nacimiento,
Cuerpo o Escala a que pertenece,
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala, nº de Registro de Personal, con domicilio particular en calle, nº, localidad, provincia, teléfono, puesto de trabajo actual, nivel, Consejería o Dependencia, localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T. denominada de la Consejería anunciada por Orden de de de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a,
de de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

223 *ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Obras Públicas y Transportes.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 171/2004, de 13 de diciembre (B.O.C. nº 254, de 31 de diciembre), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Infraestructuras, Transportes y Vivienda figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión por el procedimiento de libre designación del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la pro-

visión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 9142 denominado Secretario/a de Dirección que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública, sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, planta 9ª de Santa Cruz de Tenerife o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Obras Públicas y Transportes junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Transportes desierta la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

ANEXO I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General de Infraestructura Viaria.

UNIDAD: Unidad de Apoyo al Director General Infraestructura Viaria.

NÚMERO DEL PUESTO: 9142.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretario/a de Dirección.

FUNCIONES: asistencia y apoyo al titular del Centro Directivo, control de visitas, llamadas telefónicas, trabajos mecanográficos e informáticos, etc.

NIVEL: 18.

PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.

VINCULO: funcionario.

ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.

GRUPO: D.

ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).

JORNADA: especial.

LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife.

ANEXO II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos nombre
D.N.I. nº, fecha de nacimiento
Cuerpo o Escala a que pertenece
Grupo en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala nº de Registro de Personal con domicilio particular en calle nº
localidad provincia
teléfono puesto de trabajo actual nivel
Consejería o Dependencia
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº. R.P.T., denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria).

....., a de
de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

224 *ORDEN de 9 de febrero de 2009, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión de un puesto de trabajo en la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.*

Examinado el expediente instruido por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) El Decreto 246/2008, de 23 de diciembre (B.O.C nº 2, de 5 de enero), aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial figurando en la misma el puesto que se relaciona en el anexo I y cuya forma de provisión es la de libre designación.

2º) La Secretaría General Técnica del citado Departamento formuló propuesta para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del mencionado puesto de trabajo y se expidió certificación acreditativa de la condición de vacante del puesto cuya convocatoria se solicita.

Visto el informe-propuesta de la Dirección General de la Función Pública.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En uso de la competencia que me atribuye el artº. 77.1 de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, y el artº. 18 del Decreto 48/1998, de 17 de abril, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo del personal funcionario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Teniendo en cuenta el Decreto 22/2008, de 19 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad, el Decreto 206/2007, de 13 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías y el Decreto 172/2007, de 17 de julio, que determina la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías del Gobierno de Canarias,

R E S U E L V O:

Anunciar convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 25468, denominado Secretaria/o Alto Cargo, que se efectuará de acuerdo con las bases que se insertan a continuación.

Primera.- El puesto de trabajo a proveer, mediante el procedimiento de libre designación, es el que figura relacionado en el anexo I de esta Orden.

Segunda.- Podrán participar los funcionarios de carrera que reúnan los requisitos exigidos para su desempeño, según la vigente relación de puestos de trabajo, que se especifican en dicho anexo I.

En cuanto al requisito de pertenencia a los Cuerpos y Escalas de la Administración de esta Comunidad, al que figura adscrito el puesto anunciado, se considerará que, a los únicos efectos de esta convocatoria, lo cumplen aquellos funcionarios que pertenezcan al Cuerpo y Escala, y reúnan los requisitos de titulación y demás que señala la Disposición Transitoria Primera de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Tercera.- Las solicitudes para participar en el procedimiento de provisión, ajustadas al modelo que se inserta como anexo II, se dirigirán a esta Consejería y habrán de presentarse dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de la Dirección General de la Función Pública sitas en la calle José de Zárate y Penichet, 3, Edificio Arco Iris, 1ª planta, Santa Cruz de Tenerife.

Asimismo, podrán presentarse en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, Las Palmas de Gran Canaria, o en las oficinas que previene el Decreto 164/1994, de 29 de julio. En ambos casos las solicitudes y documentación presentadas se remitirán a la Dirección General de la Función Pública en los cinco días siguientes al de su recepción.

Podrán también presentarse las solicitudes en la forma prevista en el artº. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Además de los datos previstos en el indicado modelo, los aspirantes harán constar en la solicitud su currículum vitae en el que figuren, debidamente acreditados, el Cuerpo o Escala a que pertenecen, el Grupo en que el mismo se hallase clasificado, titulación académica, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos estimen oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto solicitado, acompañando documentación fehaciente acreditativa de las circunstancias y méritos.

Quinta.- La Dirección General de la Función Pública, transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, examinará todas las presentadas y evacuará informe relativo al cumplimiento por los interesados de los requisitos exigidos para el desempeño del

puesto, que remitirá a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial junto con las instancias y documentación presentadas.

Sexta.- La presente convocatoria se resolverá por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, que se publicará en el Boletín Oficial de Canarias, pudiendo acordar, con anterioridad a la selección, la celebración de una entrevista con los candidatos.

Séptima.- Se declarará por el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación Territorial, desierto la convocatoria cuando no concurra ningún funcionario o cuando quienes concurren no reúnan los requisitos establecidos en la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife. Asimismo, a criterio de los interesados, podrán interponer en vía administrativa, el recurso potestativo de reposición, ante esta Consejería, en el plazo de un mes a contar del día siguiente a la publicación de esta Orden, en los términos previstos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de febrero de 2009.

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y SEGURIDAD,
José Miguel Ruano León.

A N E X O I

CENTRO DIRECTIVO: Dirección General del Medio Natural.
UNIDAD: Apoyo al Director General.
NÚMERO DEL PUESTO: 25468.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria/o Alto Cargo.
FUNCIONES: Asistencia y apoyo al Director General. Agenda. Archivo, cálculo y manejo de ordenadores y máquinas similares.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26.
VÍNCULO: Funcionario.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
ADSCRIPCIÓN CUERPO/ESCALA: D611 (Cuerpo Auxiliar).
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Santa Cruz de Tenerife o Las Palmas de Gran Canaria.

A N E X O II

El funcionario que suscribe, cuyos datos se especifican a continuación:

Apellidos
nombre, D.N.I. nº
fecha de nacimiento
Cuerpo o Escala a que pertenece
....., Grupo
en que se hallare clasificado el Cuerpo o Escala
....., nº de Registro de
Personal
con domicilio particular en calle
nº
localidad
provincia
teléfono
puesto de trabajo
actual
nivel
Consejería o Dependencia
.....
localidad

Solicita ser admitido a la convocatoria pública para proveer, por el sistema de libre designación, la plaza:

Nº R.P.T.
denominada
de la Consejería
anunciada por Orden de de
de 2009 (B.O.C. nº).

Acompaña a la presente instancia documentación acreditativa de circunstancias y méritos.

(Indicar a continuación los datos del currículum vitae a que se refiere la base cuarta de la convocatoria)

....., a de
de 2009.

EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y SEGURIDAD.

IV. Anuncios

Anuncios de contratación

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

505 ANUNCIO de 29 de enero de 2009, por el que se adjudica el contrato de suministro de fondos bibliográficos con destino a diversas bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Presupuestarios (Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas).

c) Número de expediente: Contrat. 17/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: fondos bibliográficos con destino a diversas bibliotecas públicas de la Comunidad Autónoma de Canarias.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Cuatrocientos cuarenta mil trescientos treinta (440.330) euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 9 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Liber Distribuciones Educativas, S.L.

c) Importe adjudicación: 440.330 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN,
UNIVERSIDADES, CULTURA Y DEPORTES,
Milagros Luis Brito.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Asuntos Generales y Presupuestarios.

c) Número de expediente: Contratac. 20/08.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: licencias corporativas del sistema integrado de gestión bibliotecaria Absys/Absysnet.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgencia.

b) Procedimiento: negociado, sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento nueve mil setenta y cuatro (109.074) euros, excluido 5% I.G.I.C.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Servicios de Teledocumentación, S.L.

c) Importe adjudicación: 109.074 euros, excluido 5% I.G.I.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de enero de 2009.-
La Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas,
Blanca Rosa Quintero Coello.

**Consejería de Bienestar Social,
Juventud y Vivienda**

506 Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas.- Anuncio de 29 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación de un contrato de suministro.

507 ANUNCIO de 9 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro para la adquisición de diverso material de microinformática para esta Consejería.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda acuerda hacer pública la adjudicación del contrato administrativo relativo al suministro para la adquisición de diverso material de microinformática para la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 08-SU-002.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: suministro de diverso material de microinformática para dotar a los diferentes Centros Directivos.

c) Lotes: Lote I: microordenadores (48).

Lote II: microordenadores (38).

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 106.000,00 euros

Lote I: 63.000,00 euros.

Lote II: 43.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 28 de abril de 2008.

b) Contratista: Fujitsu España Services, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 105,642,24 euros.

Lote I: 62.957,14 euros.

Lote II: 42.685,10 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

508 *ANUNCIO de 9 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del contrato para la realización del servicio de mantenimiento y conservación del Edificio Príncipe Felipe en Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (B.O.E. nº 148, de 21 de junio), esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda acuerda hacer pública la adjudicación del contrato administrativo relativo al servicio de mantenimiento y conservación del Edificio Príncipe Felipe en Santa Cruz de Tenerife.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 08-SE-041.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio de mantenimiento y conservación de las instalaciones del Edificio Príncipe Felipe en Santa Cruz de Tenerife.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 21 de abril de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 87.000,00 euros.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 20 de junio de 2008.

b) Contratista: Servicios Técnicos de Comunicaciones (STC).

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 84.950,00 euros.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

509 *ANUNCIO de 19 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de las obras de reposición y actualización de las instalaciones del Edificio Andrea.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, acuerda hacer pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo relativo a la obra de reposición y actualización de las instalaciones del Edificio Andrea.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 08-OB-073.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: obras.

b) Descripción del objeto: la realización de las obras de reposición y actualización de las instalaciones del Edificio Andrea.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: perfil del contratante, 30 de junio de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 272.656,00 euros (excluido I.G.I.C.).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 29 de septiembre de 2008.

b) Contratista: Radio Record Montajes, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 269.900,00 euros (sin I.G.I.C.).

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

510 *ANUNCIO de 19 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del servicio del centro de atención a usuarios, herramientas de gestión, soporte técnico y formación, para esta Consejería.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, acuerda hacer pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo relativo al servicio del centro de atención a usuarios, herramientas de gestión, soporte técnico y formación, para la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 08-SE-187.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: servicio.

b) Descripción del objeto: servicio del centro de atención a usuarios, herramientas de gestión, soporte técnico y formación, para la Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: urgente.

b) Procedimiento: negociado.

c) Forma: negociado sin publicidad.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 415.238,09 (excluido I.G.I.C.).

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 23 de diciembre de 2008.

b) Contratista: Mnemo Evolution & Integration Services, S.A.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 373.714,28 euros sin I.G.I.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

511 *ANUNCIO de 29 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de suministro para el equipamiento e instalación de armarios archivadores tipo compactos rodantes en el edificio sociosanitario y de servicios sociales Nuestra Señora de El Pino en Las Palmas de Gran Canaria.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda acuerda hacer pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo relativo al suministro para el equipamiento e instalación de armarios

archivadores tipo compactos rodantes en el edificio sociosanitario y de servicios sociales Nuestra Señora de El Pino en Las Palmas de Gran Canaria.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 08-SU-097.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: la realización del suministro e instalación de armarios archivadores de tipo compacto rodantes para el edificio sociosanitario y de servicios sociales Nuestra Señora de El Pino en Las Palmas de Gran Canaria.

c) Lotes: lote I: armarios archivadores tipo compactos rodantes para el archivo central del edificio sociosanitario y de servicios sociales Nuestra Señora de El Pino.

Lote II: armarios archivadores tipo compactos rodantes para el archivo de la oficina del edificio sociosanitario y de servicios sociales Nuestra Señora de El Pino.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 20 de agosto de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 190.571,43 euros excluido I.G.I.C.

Lote I: 168.666,67 euros excluido I.G.I.C.

Lote II: 21.904,76 euros excluido I.G.I.C.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 26 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Metal Confort, S.L. lote I; Samper Croissier, S.L. lote II.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: lote I: 122.243,04 euros excluido I.G.I.C.

Lote II: 16.430,00 euros excluido I.G.I.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

512 *ANUNCIO de 29 de enero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato del suministro para el equipamiento e instalación de armarios archivadores tipo compactos rodantes en el edificio Príncipe Felipe en Santa Cruz de Tenerife.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138.2, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (B.O.E. nº 261, de 31 de octubre), esta Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda, acuerda hacer pública la adjudicación definitiva del contrato administrativo relativo al suministro para el equipamiento e instalación de armarios archivadores tipo compactos rodantes en el edificio Príncipe Felipe.

1. ENTIDAD ADJUDICADORA.

a) Organismo: Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: 08-SU-098.

2. OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: suministro.

b) Descripción del objeto: la realización del suministro para el equipamiento e instalación de armarios archivadores tipo compactos rodantes para el edificio Príncipe Felipe en Santa Cruz de Tenerife.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de Canarias de 18 de septiembre de 2008.

3. TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: abierto.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Importe total: 200.000,00 euros, excluido el I.G.I.C.

5. ADJUDICACIÓN.

a) Fecha: 24 de noviembre de 2008.

b) Contratista: Panel Standard, S.L.

c) Nacionalidad: española.

d) Importe de adjudicación: 185.555,00 euros, excluido el I.G.I.C.

Santa Cruz de Tenerife, a 29 de enero de 2009.

LA CONSEJERA DE BIENESTAR SOCIAL,
JUVENTUD Y VIVIENDA,
Inés Nieves Rojas de León.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental (GesPlan)

513 *ANUNCIO de 2 de febrero de 2009, por el que se hace pública la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad para la contratación de la Restauración de áreas deterioradas por la extracción de picón y piedra en Montaña Rodeos, término municipal de Tinajo.*

ENTIDAD ADJUDICADORA.

Gestión y Planeamiento Territorial y Medioambiental, S.A. Unipersonal.

OBJETO DEL CONTRATO.

a) Tipo de contrato: ejecución de obra.

b) Descripción del objeto: restauración de áreas deterioradas por la extracción de picón y piedra en Montaña Rodeos, término municipal de Tinajo.

TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: negociado sin publicidad.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN.

Ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho euros y sesenta y nueve céntimos (199.798,69 euros), cantidad que no incluye el I.G.I.C.

ADJUDICACIÓN.

- a) Contratista: Franlucas, S.L.
- b) Nacionalidad: española.
- c) Importe de adjudicación: ciento noventa y nueve mil setecientos noventa y ocho mil euros y sesenta y nueve céntimos (199.798,69 euros), cantidad que no incluye el I.G.I.C.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2009.-
El Director Gerente, Rafael Castellano Brito.

*Otros anuncios***Consejería de Agricultura,
Ganadería, Pesca y Alimentación**

514 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a D. Antonio Correa Arjona por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 419/08.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución al interesado, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Antonio Correa Arjona.

AYUNTAMIENTO: San Bartolomé (Lanzarote).

ASUNTO: Resolución por la que se inicia procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expediente nº 419/08.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se acuerda el inicio de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Desde los GuardaPescas-Reserva Marina isla de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes Alfonso L. Guadalupe Perdomo y A. Jacob Hernández Toledo relativa al desarrollo de actividad presuntamente constitutiva de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores con base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según consta en la denuncia, formulada el día 14 de abril de 2008 a las 16,45 horas, los agentes actuantes pudieron comprobar como el denunciado, identificado como D. Antonio Correa Arjona, con D.N.I. 52.315.640-R, estaba practicando la pesca recreativa desde embarcación en zona protegida o vedada.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar dentro de la reserva integral del Roque del Este en la Reserva Marina de La Graciosa e islotes del norte de Lanzarote, término municipal de Teguiise, isla de Lanzarote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia.

El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros. El artº. 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Segundo.- Normas infringidas.

Los artículos 2 y 3 del Decreto 62/1995, de 24 de marzo, modificado por los Decretos 162/2000, de 24 de julio, y el 13/2007, de 5 de febrero, por el que se establece una Reserva Marina de interés pesquero en el entorno de la isla de La Graciosa y de los islotes del norte de Lanzarote, establecen que en la zona de máxima protección, Roque del Este, queda prohibida la realización de cualquier tipo de pesca marina o extracción de especies vivas.

Tercero.- Infracción y calificación.

El artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera infracción grave en lo relativo al ejercicio de la actividad "El ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas".

Cuarto.- Cuantía de la sanción.

El artº. 76 de la misma Ley establece que en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 euros. En el presente caso, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la instrucción y a tenor de las circunstancias descritas en la denuncia, la sanción que pudiera imponerse asciende a mil quinientos (1.500,00) euros.

Quinto.- Duración del procedimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 enero), en relación con lo dispuesto en el artº. 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses desde el inicio del procedimiento siendo los efectos de falta de resolución expresa el archivo de las actuaciones por caducidad.

De conformidad con lo señalado,

RESUELVO:

I. Incoar procedimiento sancionador a D. Antonio Correa Arjona, con D.N.I. 52.315.640-R, por la presunta comisión de la infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artº. 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: ejercicio de la pesca o marisqueo recreativo en zonas protegidas o vedadas.

II. Nombrar Instructor del procedimiento al funcionario D. Óscar Salvador López Hernández haciendo debida indicación en cuanto a la posibilidad de ejercicio del régimen de recusación previsto en el artº. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

III. Que se notifique, conforme con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, esta Resolución al interesado haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin tener constancia del ejercicio de estos derechos, este acuerdo podrá ser considerado como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del

citado Real Decreto, resolviéndose lo procedente sin más trámites.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción, su ingreso podrá hacerse efectivo en la c/c 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador.

El abono de la sanción pecuniaria conforme con lo previsto en el artº. 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento previa resolución dictada al respecto y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2009.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

515 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 14 de enero de 2009, por la que se acuerda el inicio del procedimiento sancionador a D. Domingo Hernández Castilla por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 436/08.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución al interesado, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Domingo Hernández Castilla.

AYUNTAMIENTO: Las Palmas de Gran Canaria.

ASUNTO: Resolución por la que se inicia procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expediente nº 436/08.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se acuerda el inicio de procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Desde la Policía Local de Tegui se, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por el agente distinguido con número de identidad profesional 10077, relativa al desarrollo de actividad presuntamente constitutiva de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores con base a los siguientes

HECHOS

Primero.- Que según consta en la denuncia formulada, el día 26 de julio de 2008 a las 12,00 horas, el agente que suscribe la denuncia pudo comprobar cómo el denunciado, identificado como D. Domingo Hernández Castilla, con D.N.I. 78.507.751-B, se encontraba realizando la actividad de pesca recreativa submarina en zona prohibida, concretamente la zona conocida como Playa de Famara, perteneciente a la localidad de Caleta de Famara.

Segundo.- Que los hechos, según denuncia, tuvieron lugar en la zona conocida como Playa de Famara, perteneciente a la localidad de Caleta de Famara, en el término municipal de Tegui, isla de Lanzarote.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia.

El artículo 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros. El artículo 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Segundo.- Infracciones y calificación.

El artículo 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera infracción grave “el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas”.

Tercero.- Mediante Orden de 29 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 222, de 6 de noviembre), se establecieron las zonas acotadas en las que se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

Cuarto.- Cuantía de la sanción.

El artículo 76, apartado a), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece las sanciones pecuniarias a imponer en el caso de la comisión de infracciones leves (multa de 60 a 301 euros), y en el artículo 76 de la misma Ley establece que en materia de pesca marítima en aguas interiores, marisqueo y acuicultura las infracciones graves serán sancionadas con multa de 301 a 60.000 euros. En el presente caso, sin perjuicio de lo que pudiera resultar de la instrucción y a tenor de las circunstancias descritas en la denuncia, la sanción que pudiera imponerse asciende a trescientos un (301,00) euros.

Quinto.- Duración del procedimiento.

Conforme a lo previsto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 enero), en relación con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, el plazo máximo para resolver este procedimiento es de 6 meses desde el inicio del procedimiento siendo los efectos de falta de resolución expresa el archivo de las actuaciones por caducidad.

De conformidad con lo señalado,

RESUELVO:

I. Incoar procedimiento sancionador a D. Domingo Hernández Castilla, con D.N.I. 78.507.751-B, por la presunta comisión de la infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artículo 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias: el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas.

II. Nombrar Instructor del procedimiento al funcionario D. Óscar Salvador López Hernández haciendo debida indicación en cuanto a la posibilidad de ejercicio del régimen de recusación previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre).

Que se notifique, conforme con lo previsto en el artículo 13.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, esta Resolución al interesado haciéndole saber que dispone de un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la recepción del presente acuerdo para aportar cuantas alegaciones, documentos o in-

formaciones estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse. Transcurrido dicho plazo sin tener constancia del ejercicio de estos derechos, este acuerdo podrá ser considerado como Propuesta de Resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del citado Real Decreto, resolviéndose lo procedente sin más trámites.

En caso de reconocer voluntariamente su responsabilidad y querer proceder al abono del importe de la sanción, su ingreso podrá hacerse efectivo en la c/c 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador.

El abono de la sanción pecuniaria conforme con lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento previa resolución dictada al respecto y sin perjuicio de la posibilidad de imponer los recursos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2009.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

516 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 2 de febrero de 2009, por el que se notifica a los denunciados relacionados en el anexo las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores que les han sido incoados por la comisión de infracción administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.*

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en los expedientes sancionadores por infracciones en materia de pesca o marisqueo a los denunciados relacionados en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999,

a la notificación de las correspondientes cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las cuales, no han podido ser notificadas a los denunciados que se relacionan en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de

apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria sito en Santa Cruz de Tenerife, Avenida Tres de Mayo, 2, Edificio Prodamer, 4ª planta.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto recaudatorio (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las Palmas de Gran Canaria, a 2 de febrero de 2009.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210001917.
EXPTE.: PV-44/08TF.
N.I.F.: 41980101H.
SUJETO PASIVO: Anastasio Julio Cabrera Rodríguez.
SANCIÓN: 1.000 euros.

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210001721.
EXPTE.: PV-10/07TF.
N.I.F.: 42003448C.
SUJETO PASIVO: María Alberto García.
SANCIÓN: 500 euros.

517 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2009, por el que se notifica a los denunciados relacionados en el anexo las cartas de pago para hacer efectivos los importes*

de las sanciones impuestas en expedientes sancionadores que les han sido incoados por la comisión de infracción administrativa en materia de Ordenación del Sector Pesquero y de Comercialización de Productos Pesqueros.

No pudiéndose practicar la notificación de las cartas de pago para hacer efectivos los importes de las sanciones impuestas en los expedientes sancionadores por infracciones en materia de pesca o marisqueo a los denunciados relacionados en el anexo se procede, conforme al artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a la notificación de las correspondientes cartas de pago para hacer efectivo el importe de la sanción impuesta, a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

De conformidad con lo previsto en la Orden del Consejero de Hacienda de 12 de julio de 2006, por la que se regulan determinadas actuaciones en relación a la recaudación de los derechos económicos de naturaleza pública exigidos por las diferentes Consejerías integrantes de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se han contraído obligaciones pecuniarias relativas a sanciones administrativas por infracciones en materia de pesca o marisqueo, las cuales, no han podido ser notificadas a los denunciados que se relacionan en el anexo.

El abono de dicha sanción podrá llevarse a cabo conforme a lo siguiente:

LUGAR Y FORMA DE INGRESO:

a) En el Servicio de Caja de los Órganos de recaudación de la Consejería de Economía y Hacienda, en metálico o cheque conformado a nombre de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias.

b) A través de Bancos o Cajas de Ahorros, en los que no se precisa tener cuenta abierta.

c) Por Internet a través del dominio: <http://www.gobiernodecanarias.org/tributos>.

PLAZOS DE INGRESO:

(Artículo 62.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, aplicable conforme al artículo 11.3 de la Ley 11/2006, de la Hacienda Pública Canaria y al artículo 11 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria):

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de re-

cepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Si vencidos dichos plazos de ingreso, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo y la Administración Tributaria Canaria efectuará la recaudación de las deudas por el procedimiento de apremio sobre el patrimonio del obligado al pago. El inicio del período ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo en los términos previstos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago de la deuda podrá aplazarse o fraccionarse previa solicitud del obligado al pago que deberá presentarse en el Servicio de Recaudación de la Administración Tributaria Canaria sito en Las Palmas de Gran Canaria, calle José Franchy Roca, 12, planta 1ª.

RECURSOS:

Contra los actos de recaudación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, el interesado podrá interponer indistinta pero no simultáneamente:

- Recurso de reposición: ante el órgano que dictó el acto recaudatorio (Servicio de Recaudación).

- Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias. El escrito de interposición de la reclamación económico-administrativa deberá presentarse ante el órgano que dictó el acto (artículo 235.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria).

Las Palmas de Gran Canaria a 3 de febrero de 2009.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

A N E X O

Nº LIQUIDACIÓN: 357442008210001792.

EXPTE.: PV-41/08LP.

N.I.F.: B35483403.

SUJETO PASIVO: Olofsson, S.L.

SANCIÓN: 602 euros.

518 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 4 de diciembre de 2008, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Richard Gabriel Hernández Seijas por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. 89/08.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución al interesado, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Richard Gabriel Hernández Seijas.

AYUNTAMIENTO: Santa Lucía de Tirajana.

ASUNTO: Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expediente nº 89/08.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Richard Gabriel Hernández Seijas por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Visto el expediente sancionador nº 89/08 incoado a D. Richard Gabriel Hernández Seijas, con D.N.I. 45.727.551-D, por la comisión de infracción administrativa leve en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artº. 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente Resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Desde la Dirección General de la Guardia Civil, puesto de Agüimes, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con número de identidad profesional U-16659-M y B-10583-T, según la cual, con fecha 30 de diciembre de 2007 siendo las 15,30 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar como el denunciado, identificado como D. Richard Gabriel Hernández Seijas, con D.N.I. nº 45727551-D, se encontraba pescando en la zona conocida como Punta de las Salinas (Playa de Arinaga), sin contar con la correspondiente licencia administrativa que habilita para el ejercicio de dicha actividad.

Segundo.- Que los hechos tuvieron lugar en la zona conocida como Punta de las Salinas (Playa de

Arinaga), término municipal de Agüimes, Gran Canaria.

Tercero.- Que mediante Resolución de fecha 13 de marzo de 2008 se acuerda iniciar procedimiento sancionador por la presunta comisión de la infracción leve siguiente: el ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización.

Cuarto.- Que notificada la citada Resolución, se procede por el interesado al abono de la sanción recogida en el acuerdo de inicio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artº. 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros.

Segundo.- El artº. 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Tercero.- El artº. 5 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la realización de la actividad pesquera en cualquiera de sus clases requerirá la respectiva autorización en los términos que se fijen reglamentariamente. Por su parte, el artº. 32 del Decreto 182/2004, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 4, de 7 de enero), establece expresamente que “el ejercicio de la pesca marítima de recreo en aguas interiores de la Comunidad Autónoma de Canarias requiere estar en posesión de la correspondiente licencia, que será expedida por el Centro Directivo que corresponda de la Consejería del Gobierno de Canarias competente en materia de pesca”. La letra c) del artº. 33 del Decreto anteriormente mencionado establece así mismo que “la licencia de 3ª clase autoriza la práctica de la pesca recreativa en superficie, efectuada desde tierra o desde embarcación sin utilizar el curricán de superficie”.

Cuarto.- Infracción.

El apartado a) del artº. 69 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de

23 de abril), establece que “en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo, se considerarán infracciones leves las siguientes: a) El ejercicio recreativo de la actividad pesquera o marisquera sin disponer de la preceptiva autorización”.

Quinto.- Cuantía de la sanción.

El artº. 76, apartado a), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece las sanciones pecuniarias a imponer en el caso de la comisión de infracciones leves (multa de 60 a 301 euros).

Sexto.- El artº. 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), establece que iniciado un procedimiento sancionador, si el infractor reconoce su responsabilidad, se podrá resolver el procedimiento, con la imposición de la sanción que proceda, igualmente en el apartado 2 del mismo artículo se establece que “cuando la sanción tenga carácter pecuniario, el pago voluntario por el imputado, en cualquier momento anterior a la resolución, podrá implicar igualmente la terminación del procedimiento, sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes”.

De conformidad con lo señalado,

R E S U E L V O :

1. Poner fin al procedimiento sancionador incoado a D. Richard Gabriel Hernández Seijas, con D.N.I. nº 45727551-D, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), al haber procedido el interesado al abono voluntario de la sanción propuesta.

2. Notificar esta Resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excma. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente Resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2009.-
El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

519 *Viceconsejería de Pesca.- Anuncio de 3 de febrero de 2009, sobre notificación de la Resolución de 12 de enero de 2009, por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Alexandre Mirón Aisa por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.- Expte. nº 407/08.*

Habiendo sido intentada y no pudiéndose practicar la notificación de la referida Resolución al interesado, se procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, a su notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cuyo tenor literal es el siguiente:

DENUNCIADO: D. Alexandre Mirón Aisa.

AYUNTAMIENTO: Puerto del Rosario.

ASUNTO: Resolución por la que se pone fin al procedimiento sancionador por infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores. Expediente nº 407/08.

Resolución del Viceconsejero de Pesca por la que se pone fin al procedimiento sancionador incoado a D. Alexandre Mirón Aisa por la comisión de infracción administrativa en materia de pesca marítima en aguas interiores.

Visto el expediente sancionador nº 407/08 incoado a D. Alexandre Mirón Aisa, con D.N.I. 78.530.601-E, por la comisión de infracción administrativa grave en materia de pesca marítima en aguas interiores, y de conformidad con lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), se dicta la presente Resolución con base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Desde la Policía Local de Puerto del Rosario, se ha dado traslado a esta Viceconsejería de la denuncia formulada por los agentes distinguidos con números de identidad profesional 12033 y 11085, según la cual, el día 14 de mayo de 2008 a las 18,30 horas, los agentes que suscriben la denuncia pudieron comprobar como el denunciado, identificado como D. Alexandre Mirón Aisa, con D.N.I. 78.530.601-E, se encontraba realizando la actividad de pesca recreativa submarina en zona prohibida, concretamente la zona de costa conocida como Camino viejo a Puerto Lajas a la altura de Impescasa.

Segundo.- Que los hechos, según denuncia, tuvieron lugar en la zona de costa conocida como Camino viejo a Puerto Lajas a la altura de Impescasa, en el término municipal de Puerto del Rosario, isla de Fuerteventura.

Tercero.- Que mediante Resolución del Ilmo. Sr. Viceconsejero de Pesca de fecha 17 de noviembre de 2008, se acuerda iniciar procedimiento administrativo sancionador por la presunta comisión de una infracción grave en materia de pesca marítima en aguas interiores prevista en el artículo 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril): “el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas”.

Cuarto.- Que notificada la citada Resolución en fecha 26 de noviembre de 2008 según resguardo que obra en el expediente, y una vez transcurrido el plazo establecido para la presentación de alegaciones y proposición o aportación de prueba, no consta en el expediente que el interesado haya hecho uso de este derecho.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Competencia.

El artículo 79 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), establece que la competencia para la iniciación del procedimiento administrativo sancionador en materia de pesca marítima en aguas interiores y marisqueo corresponderá a la Consejería competente en materia de pesca, correspondiendo así mismo a esta Consejería la imposición de sanciones en los supuestos de infracciones leves, graves y muy graves, estas últimas sólo cuando el importe de la sanción no exceda de 150.000 euros. El artículo 11.2, apartado j), del Decreto 31/2007, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación (B.O.C. nº 32, de 13 de febrero), atribuye al Viceconsejero de Pesca el ejercicio de las potestades de inspección y vigilancia de las actividades pesqueras y, en su caso, la de imposición de sanciones calificadas como leves o graves.

Segundo.- Infracciones y calificación.

El artículo 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), considera infracción grave “el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas”.

Tercero.- Mediante Orden de 29 de octubre de 2007 (B.O.C. nº 222, de 6 de noviembre) se establecieron las zonas acotadas en las que se permite la práctica de la pesca deportiva submarina.

Cuarto.- Cuantía de la sanción.

El artículo 76 de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril),

establece las sanciones pecuniarias a imponer en el caso de la comisión de infracciones graves (multa de 301 a 60.000 euros).

Quinto.- El artículo 137.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como el artículo 17.5 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora (B.O.E. nº 189, de 9 de agosto), establecen que los hechos constatados por funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y que se formalicen en documento público observando los requisitos legales pertinentes, tendrán valor probatorio, sin perjuicio de las pruebas que en defensa de los respectivos derechos o intereses puedan señalar o aportar los propios administrados.

De conformidad con lo señalado,

RESUELVO:

1.- Imponer a D. Alexandre Mirón Aisa, con D.N.I. 78.530.601-E, sanción pecuniaria consistente en multa de trescientos un euros (301,00) euros por la comisión de una infracción grave en materia de pesca marítima en aguas interiores previstas en el artículo 70.3, apartado h), de la Ley 17/2003, de 10 de abril, de Pesca de Canarias (B.O.C. nº 77, de 23 de abril), que considera infracción grave: "el ejercicio de la pesca o marisqueo recreativos en zonas protegidas o vedadas".

2.- Notificar esta Resolución al interesado haciéndole saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al que se produzca la notificación de la presente Resolución y ello sin perjuicio de cualquier otro que estime conveniente. El recurso podrá presentarse bien directamente ante el órgano competente para resolver o ante el que ha dictado este acto.

Transcurrido dicho plazo esta Resolución devenida firme iniciándose el correspondiente procedimiento recaudatorio para el cobro de la sanción. No obstante, y en caso de querer proceder al abono del importe de la sanción impuesta antes del inicio de dicho procedimiento, su ingreso podrá hacerse efectivo en la C/C 0049/1848/78/2710196066 del Banco Santander Central Hispano, debiendo remitir a esta Viceconsejería de Pesca (Servicio de Inspección Pesquera, calle Profesor Agustín Millares Carlo, 10, 1º, 35071-Las Palmas de Gran Canaria), el resguardo justificativo del ingreso emitido por la citada entidad bancaria o copia del mismo debidamente compulsada para su incorporación al presente expediente sancionador e indicando el número de expediente o interesado que

efectúa el ingreso. El abono de la sanción pecuniaria conforme con lo previsto en el artículo 8.2 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto, dará lugar a la terminación del procedimiento y, en su caso, el archivo del expediente, previa resolución dictada al respecto y sin perjuicio de la posibilidad de interponer los recursos procedentes.

Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de febrero de 2009.- El Viceconsejero de Pesca, Francisco Antonio López Sánchez.

Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes

520 *Dirección Territorial de Educación de Las Palmas de Gran Canaria.- Anuncio de 18 de agosto de 2008, relativo a extravío de título a nombre de Dña. Nuria Esther Ramos Vargas.*

Se hace público el extravío del título de Técnico Auxiliar expedido el 14 de junio de 1993, y registrado en el libro 2, folio 93, nº 3592001334, de Dña. Nuria Esther Ramos Vargas, con D.N.I. nº 43285518R, a fin de extender el correspondiente duplicado.

Cualquier comunicado sobre dicho documento deberá efectuarse ante esta Dirección Territorial en el plazo de 30 días desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, pasados los cuales dicho título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición del duplicado.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de agosto de 2008.- El Director Territorial, Julio Vicente Gutiérrez González.

Consejería de Bienestar Social, Juventud y Vivienda

521 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2009, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 18 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo nº DO-196/08, seguido a Dña. Noelia González Mejías, por imposible notificación.*

No habiéndose podido notificar a Dña. Noelia González Mejías, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92) la Resolución del Director del Instituto Canario de la Vivienda, de fecha 18 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-196/08, y siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo

RESUELVO:

Notificar a Dña. Noelia González Mejías, la Resolución de fecha 18 de julio de 2008, recaída en el expediente de desahucio administrativo DO-196/08, que le ha sido instruido por infracción del artº. 68.1.f) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias, y cuya parte dispositiva acuerda textualmente lo siguiente:

“Desahuciar a Dña. Noelia González Mejías, por ocupar sin título legal para ello, la vivienda de promoción pública sita en el Grupo de Viviendas La Salle, F 005, piso 1, letra D, LP- 601/56, término municipal de Agüimes, requiriéndola para que en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, desaloje las pertenencias que, en su caso, pudiese tener en el inmueble y se haga entrega de llave de la mencionada vivienda, en las dependencias de este Instituto Canario de la Vivienda, con apercibimiento de proceder, de lo contrario, al lanzamiento de las personas que se encontrasen en la vivienda, así como al desalojo de cuanto mobiliario, objetos y enseres se encontrasen en la misma.

El lanzamiento será ejecutado por el Instituto Canario de la Vivienda, que designará a las personas que hubieran de llevarlo a efecto, para lo cual se recabará la preceptiva autorización judicial y el auxilio, en su caso, de las Fuerzas de Orden Público.

Contra este acto, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Instituto Canario de la Vivienda en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2009.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

522 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2009, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 6 de noviembre de 2008 mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-314/08, y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a D. Francisco Lemes Martín por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a D. Francisco Lemes Martín, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-314/08, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicha texto legal.

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco Lemes Martín, lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 6 de noviembre de 2008 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-314/08 por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Grupo Viviendas Antiguas Salinas, calle Palencia, 1, bloque 10, portal 1, letra B, LP-995/92, término municipal de Arrecife, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la presente publicación en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, Planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en que el/la interesado/a comparezca en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda o bien transcurra el plazo de 10 días concedidos al efecto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2009.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

523 *Instituto Canario de la Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 30 de enero de 2009, del Director, relativa a notificación de la Resolución de 7 de noviembre de 2008 mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-324/08, y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a Dña. Ana María Quintana Fontes, por imposible notificación y la Resolución de 10 de noviembre de 2008 mediante la cual se incoa expediente de desahucio administrativo DD-319/08, y su correspondiente Pliego de Cargos, seguido a D. Francisco Rodríguez Navarro, por imposible notificación.*

Habiendo intentado notificar a Dña. Ana María Quintana Fontes, D. Francisco Rodríguez Navarro, en la forma prevista en el artº. 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común sobre incoación de expediente de desahucio administrativo DD-324/08 y DD-319/08 respectivamente, y resultando infructuosa su entrega, siendo necesario notificarle dicho trámite, al ser parte interesada, conforme a lo previsto en el apartado 5º del citado artículo y apreciada, por otra parte, la concurrencia de los presupuestos a los que se refiere el artículo 61 de dicha texto legal.

RESUELVO:

Notificar a Dña. Ana María Quintana Fontes, lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 7 de noviembre de 2008 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-324/08, por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Grupo de Viviendas La Cardonera, vivienda nº 14, LP-976/14, término municipal de La Aldea de San Nicolás, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

RESUELVO:

Notificar a D. Francisco Rodríguez Navarro, lo siguiente:

Que en virtud de Resolución de fecha 10 de noviembre de 2008 se ha procedido a la incoación de expediente de desahucio administrativo DD-319/08, por no destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Grupo de Viviendas La Car-

donera vivienda nº 9, LP-976/9, término municipal de La Aldea de San Nicolás, a tenor de lo establecido en el artº. 68.1.c) de la Ley 2/2003, de 30 de enero, de Vivienda de Canarias.

Que a los efectos de conocer el contenido íntegro de dichos actos, el interesado podrá comparecer en el plazo de diez (10) días a partir del siguiente al de la presente publicación en las Dependencias del Instituto Canario de la Vivienda (calle Profesor Agustín Millares Carlo, 18, Edificio de Usos Múltiples II, planta 1ª, Las Palmas de Gran Canaria).

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 69.3 de la citada Ley, dispone de un plazo de 15 días para formular alegaciones y en su caso, proponer pruebas que considere oportunas para su defensa. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a aquel en que el/la interesado/a comparezca en las dependencias del Instituto Canario de la Vivienda o bien transcurra el plazo de 10 días concedidos al efecto.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2009.-
El Director, Jerónimo Fregel Pérez.

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

524 *Secretaría General Técnica.- Anuncio de 27 de enero de 2009, por el que se hace pública la relación de subvenciones específicas y nominadas concedidas por esta Consejería durante el cuarto trimestre de 2008.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.4, 22.3 y 24.b) del Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, por el que se establece el régimen de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, se hace pública la relación de las ayudas y subvenciones nominadas y específicas concedidas por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial en el cuarto trimestre de 2008, y que figuran como anexo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de enero de 2009.-
El Secretario General Técnico, Pedro Gómez Jiménez.

ANEXO

BENEFICIARIO	OBJETO	IMPORTE
CABILDO DE LA PALMA	ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DEL VERTEDERO DE BARRANCO SECO	668.065,92 €
CABILDO DE LA PALMA	BRIGADAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS (Orden nº 278, de 9 de octubre de 2008)	267.572,00 €
CABILDO DE LA GOMERA	RECUPERACIÓN DE LA GALLOTIA BRAVOANA Y DE SU ÁREA DE DISTRIBUCIÓN (Orden nº 392, de 27 de noviembre de 2008)	30.000,00 €
FUNDACIÓN CONAMA	CELEBRACIÓN DEL NOVENO CONGRESO NACIONAL DE MEDIO AMBIENTE (Orden nº 358, de 20 de noviembre de 2008)	33.000,00 €
AYUNTAMIENTO DE FASNTA	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL (Orden nº 360, de 20 de noviembre de 2008)	7.142,86 €
AYUNTAMIENTO DE EL PINAR	REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE VOLUNTARIADO AMBIENTAL (Orden nº 915, de 12 de diciembre de 2008)	7.142,86 €
CABILDO DE EL HIERRO	CONTRATACIÓN DE MEDIOS PARA LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES (Orden nº 443, de 30 de diciembre de 2008)	150.000,00 €
CABILDO DE EL HIERRO	RECUPERACIÓN DE LA ZONA AFECTADA POR EL INCENDIO FORESTAL PRODUCIDO EN SEPTIEMBRE DE 2006	210.000,00 €
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE CANARIAS, S.A.	CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES DEL PABELLÓN CANARIO EN LA EXPO ZARAGOZA 2008 (Orden nº 444, de 30 de diciembre de 2008)	138.000,00 €

AYUNTAMIENTO DE EL SAUZAL	OBRAS DE MEJORA DE ACCESO AL PARQUE RECREATIVO DE LAS CALDERETAS SITUADO DENTRO DEL ESPACIO NATURAL PROTEGIDO DE LAS LAGUNETAS (Orden nº 393, de 28 de noviembre de 2008)	30.000,00 €
FUNDACIÓN EMPRESA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA	MASTER UNIVERSITARIO DE DERECHO URBANÍSTICO Y DEL PAISAJE (Orden nº 398, de 28 de noviembre de 2008)	37.500,00 €
CABILDO DE LANZAROTE	REDACCIÓN DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE LANZAROTE (Orden nº 401, de 28 de noviembre de 2008)	70.000,00 €
ASOCIACIÓN INTERPROFESIONAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO (FUNDICOT) -Subvención nominada-	DIAGNÓSTICO TERRITORIAL PARA LA REALIZACIÓN DEL XXXIV CURSO DE POSTGRADO ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE (Orden nº 403, de 28 de noviembre de 2008)	16.500,00 €
CABILDO DE TENERIFE	FORMULACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PLAN INSULAR DE ORDENACIÓN DE TENERIFE (Orden nº 402, de 28 de noviembre de 2008)	112.513,50 €

525 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 6 de febrero de 2009, del Director Ejecutivo, sobre la notificación a D. Marcos Antonio Santana y Dña. Carmen Nieves Pérez Hernández, de la resolución de incoación recaída en el expediente 1276/01-U.*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Marcos Antonio Santana y Dña. Carmen Nieves Pérez Hernández de la Resolución nº 24, de fecha 14 de enero de 2009, en los términos del apartado primero del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada resolución, de conformidad con el apartado quinto del citado artículo,

RESUELVO:

Primero.- Notificar a D. Marcos Antonio Santana y Dña. Carmen Nieves Pérez Hernández, la Resolución nº 24, de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, de fecha 14 de enero de 2009, recaída en el expediente instruido en esta Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural por infracción de la legalidad urbanística con referencia 1276/01-U y cuya parte dispositiva dice textualmente:

“Primero.- Estimar el recurso potestativo de reposición, interpuesto por Dña. María Luisa Rodríguez Pérez, contra la Resolución del Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural nº 251, de fecha 29 de enero de 2007, por no ser ajustada a derecho.

Segundo.- Notificar a la interesada, a los actuales titulares (Marcos Antonio Santana y Carmen Nieves Pérez Hernández), y al Ayuntamiento, a los que se les hace constar que contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de 2 meses contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.”

Segundo.- Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias, para su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, y al correspondiente Ayuntamiento para su inserción en el tablón de edictos.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de febrero de 2009.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

526 *Dirección General de Energía.- Anuncio de 20 de enero de 2009, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización administrativa, y evaluación de impacto ambiental, del Proyecto Repotenciación del Parque Eólico Cueva Blanca de 1,32 MW a 2 MW, en Cueva Blanca, en el término municipal de Agaete (Gran Canaria).- Expte. ER 05/014.*

Solicitada la autorización administrativa y evaluación de impacto ambiental ante esta Dirección General de Energía, del Proyecto de Repotenciación del Parque Eólico que se cita en el expediente ER 05/014 a los efectos previstos en el artº. 9 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos y artículo 125 del Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la petición de Eólicas de Agaete, S.L., con domicilio en la calle Albareda, 38, Plaza Woermann, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la siguiente instalación: “Repotenciación del Parque Eólico Cueva Blanca de 1,32 MW a 2 MW”.

A) CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:

- Sustitución de 4 aerogeneradores AE-30 de 330 Kw cada uno con una potencia total de 1.320 Kw, por 1 aerogenerador ENERCON E-70 de 2000 Kw.

- Instalación de nueva línea colectora de media tensión desde el aerogenerador al centro de maniobra.

B) UBICACIÓN: Cueva Blanca (Agaete).

C) PRESUPUESTO: asciende a la cantidad de 2.224.642,04 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto en esta Dirección General de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, sita en la planta 2ª del Edificio de Usos Múltiples III, en Las Palmas de Gran Canaria, y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de enero de 2009.-
El Director General de Energía, Adrián Mendoza Grimón.

527 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de enero de 2009, del Director, relativo a la notificación del acta de infracción en el orden social, materia de empleo, discapacidad 2007, de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia procedimiento sancionador a la empresa Feldhaus, S.L. C.I.F. B35298165.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del acta de infracción nº I352008000227192, de 11 de diciembre 2008, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se declara el inicio del procedimiento sancionador, en el Orden Social, materia de empleo, discapacidad 2007, incoado a la empresa Feldhaus, S.L. C.I.F. B35298165, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

En la citada Acta de Infracción, que motivó la incoación del presente procedimiento, se recogió, en síntesis, lo siguiente:

El/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en uso de las facultades que le otorga la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 15.11.97), y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto), Real Decreto 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo (B.O.E. de 1 de junio) y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3.6.98), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, hace constar por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias se aprobó, dentro de la Programación de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008, la comprobación del cumplimiento por las empresas, durante el año anterior (2007), de la normativa de reserva de empleo para trabajadores discapacitados (o medidas alternativas a la contratación: contratos civiles o mercantiles con Centros Especiales de Empleo o autónomos discapacitados, donaciones a Fundaciones) en los términos establecidos por la legislación siguiente:

Artº. 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados (B.O.E. de 30).

Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio).

Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (B.O.E. de 20).

Orden Ministerial de 24 de julio de 2000 (B.O.E. de 9 de agosto).

Al objeto de determinar la relación de empresas a las que afectaba la normativa (más de 50 trabajadores, computados según las reglas que fija la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril), se solicitó a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social el listado de empresas cuyo número de código cuenta de cotización principal correspondiese a la provincia de Las Palmas ("35"), así como la cuantificación del número de trabajadores discapacitados que hubieron de ser contratados durante el año 2007, según los criterios de cómputo de trabajadores, determinados por la legislación antes citada. En concreto, en la empresa de referencia antes indicada, el número de trabajadores discapacitados a contratar durante el año 2007 es de 1.

A su vez, la relación de empresas facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social fue remitida al Servicio Canario de Empleo, al objeto de comparar con los datos e información obrante en el mismo, en cuanto Servicio Público de Empleo ante el que las empresas tienen que notificar e informar tanto de los trabajadores discapacitados contratados, como las medidas alternativas a dicha contratación.

Consultados los datos obrantes en esta Inspección Provincial facilitados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y comparando y considerando la información obrante en el Servicio Canario de Empleo recibida en esta IP con fecha 25 de junio de 2008, se evidenciaba el incumplimiento de la legislación antes citada. No obstante, se dirigió comunicación escrita con fecha 10 de julio de 2008, dando de plazo hasta el 31 de julio de 2008 para que se aportase documentación que acreditase el cumplimiento.

Cumplido el plazo indicado, no se recibió ninguna contestación por la empresa. No obstante, con fecha 7 de octubre de 2008 mantuve reunión con el responsable del control y seguimiento del Servicio Canario de Empleo (D. Javier Godoy Santana), resultando que tampoco consta en el Servicio Canario de Empleo que la empresa haya contratado durante el año 2007 los trabajadores discapacitados a que estaba obligada en función de la plantilla, o haber aplicado las medidas alternativas a dicha contratación.

Ello supone infracción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados (B.O.E. de 30).

La infracción se califica preceptivamente como grave por el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Tex-

to Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8), y se aprecia en su grado mínimo, conforme a los artículos 39.2 y 40.1.b) de la misma disposición.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de seiscientos veintiséis (626,00) euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, conforme al Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. de 14 de diciembre).

Director del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias, con dirección en calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014-Las Palmas de Gran Canaria.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artº. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.- El Inspector de Em-

pleo y Seguridad Social, Juan de Dios Fernández Lupianez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2009.-
El Director, Alberto Génova Galván.

528 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 30 de enero de 2009, del Director, relativo a la notificación del acta de infracción en el orden social, materia de empleo, discapacidad 2007, de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia procedimiento sancionador a la empresa Promociones Construcciones y Excavaciones C.M.G., S.L. C.I.F. B35767805.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del acta de infracción nº I352008000228913 de 11 de diciembre 2008, de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se declara el inicio del procedimiento sancionador, en el orden social, materia de empleo, discapacidad 2007, incoado a la empresa Promociones Construcciones y Excavaciones C.M.G., S.L., C.I.F. B35767805, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

En la citada Acta de Infracción, que motivó la incoación del presente procedimiento, se recogió, en síntesis, lo siguiente:

El/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en uso de las facultades que le otorga la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 15.11.97), y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto), Real Decreto 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo (B.O.E. 1 de junio) y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3.6.98), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, hace constar por la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias se aprobó, dentro de la Programación de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008, la comprobación del cumplimiento por las empresas, durante el año anterior (2007), de la normativa de reserva de empleo para trabajadores discapacitados (o medidas alternativas a la contrata-

ción: contratos civiles o mercantiles con Centros Especiales de Empleo o autónomos discapacitados, donaciones a Fundaciones) en los términos establecidos por la legislación siguiente:

Artº. 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados (B.O.E. de 30).

Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio).

Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (B.O.E. de 20).

Orden Ministerial de 24 de julio de 2000 (B.O.E. de 9 de agosto).

Al objeto de determinar la relación de empresas a las que afectaba la normativa (más de 50 trabajadores, computados según las reglas que fija la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril), se solicitó a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social el listado de empresas cuyo número de código cuenta de cotización principal correspondiese a la provincia de Las Palmas (35), así como la cuantificación del número de trabajadores discapacitados que hubieron de ser contratados durante el año 2007, según los criterios de cómputo de trabajadores, determinados por la legislación antes citada. En concreto, en la empresa de referencia antes indicada, el número de trabajadores discapacitados a contratar durante el año 2007 es de 1.

A su vez, la relación de empresas facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social fue remitida al Servicio Canario de Empleo, al objeto de comparar con los datos e información obrante en el mismo, en cuanto Servicio Público de Empleo ante el que las empresas tienen que notificar e informar tanto los trabajadores discapacitados contratados, como las medidas alternativas a dicha contratación.

Consultados los datos obrantes en esta Inspección Provincial facilitados por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social, y comparando y considerando la información obrante en el Servicio Canario de Empleo recibida en esta IP con fecha 25 de junio de 2008, se evidenciaba el incumplimiento de la legislación antes citada. No obstante, se dirigió comunicación escrita con fecha 10 de julio de 2008, dando de plazo hasta el 31 de julio de 2008 para que se aportase documentación que acreditase el cumplimiento.

Cumplido el plazo indicado, no se recibió ninguna contestación por la empresa. No obstante, con fecha 7 de octubre de 2008 mantuve reunión con el responsable del control y seguimiento del Servicio Canario de Empleo (D. Javier Godoy Santana), resultando que tampoco consta en el Servicio Canario de Empleo que la empresa haya contratado durante

el año 2007 los trabajadores discapacitados a que estaba obligada en función de la plantilla, o haber aplicado las medidas alternativas a dicha contratación.

Ello supone infracción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados (B.O.E. de 30).

La infracción se califica preceptivamente como grave por el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8), y se aprecia en su grado mínimo, conforme al artículo 39.2 y 40.1.b) de la misma disposición.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de seiscientos veintiséis (626,00) euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, conforme al Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. de 14 de diciembre).

Director del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias con dirección en calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014-Las Palmas Gran Canaria.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurri-

do el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.- El Inspector de Empleo y Seguridad Social, Juan de Dios Fernández Lupianez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 30 de enero de 2009.-
El Director, Alberto Génova Galván.

529 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 4 de febrero de 2009, del Director, por el que se hace pública la Resolución de 3 de febrero de 2009, que acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso interpuesto por Jaime Llorca, S.A., seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, bajo el número de Procedimiento Abreviado 343/2008, y emplaza a los posibles interesados en el mismo.*

En cumplimiento a lo acordado el 14 de enero de 2009 por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con el recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de Procedimiento Abreviado 343/2008, interpuesto por la entidad Jaime Llorca, S.A., contra la Orden nº 476/2008, de 2 de julio de 2008, del Consejero de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias que desestima del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución nº 08-35/1580, de fecha 7 de abril de 2008, del Director del Servicio Canario de Empleo, por la que se pone fin al procedimiento sancionador en el Orden Social, materia de empleo, incoado mediante acta de infracción nº I382007000149016 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Santa Cruz de Tenerife, conforme a lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O:

Primero.- Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria el expediente administrativo de Jaime Llorca, S.A., correspondiente al recurso contencioso-administrativo seguido bajo el número de Procedimiento Abreviado 343/2008.

Segundo.- Proceder a la notificación, en aplicación a lo previsto en el artículo 49 de la referida Ley 29/1998, de 13 de julio, a cuantos aparezcan como interesados en el expediente, emplazándolos para que en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución, puedan comparecer en los autos de referencia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº Dos de Las Palmas de Gran Canaria, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.

Tercero.- Hacer pública la presente Resolución, mediante su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, a fin de que todos los posibles interesados en el Procedimiento Abreviado nº 343/2008, puedan comparecer ante el mencionado Juzgado en el plazo de nueve días a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, debidamente asistidos por Letrado y representados por Procurador.- El Director del Servicio Canario de Empleo (SCE), Alberto Génova Galván, por suplencia, el Secretario General del SCE, David Gómez Prieto [artículo 8, punto 3.a), del Decreto 118/2004, de 29 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica y de funcionamiento del SCE, B.O.C. nº 163, de 24.8.04].

Las Palmas de Gran Canaria, a 4 de febrero de 2009.- El Director, p.s., el Secretario General [artº. 8, punto 3.a), del Decreto 118/2004, de 29 de julio, B.O.C. nº 163, de 24.8.04], David Gómez Prieto.

530 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 6 de febrero de 2009, del Director, relativo a la notificación del acta de infracción en el orden social, materia de empleo, discapacidad 2007, de 11 de diciembre de 2008, por la que se inicia procedimiento sancionador a la empresa Mazotti, S.A. C.I.F. A35244839.*

Intentada, sin que se haya podido practicar, la notificación del acta de infracción nº I352008000229115 de 11 de diciembre 2008 de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, por la que se declara el inicio del procedimiento sancionador, en el Orden Social, materia de empleo, discapacidad 2007, incoado a la empresa Mazotti, S.A. C.I.F. A35244839, en el domicilio que figura en el expediente, se procede, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14.1.99), a publicar el texto del mismo:

En la citada Acta de Infracción, que motivó la incoación del presente procedimiento, se recogió, en síntesis, lo siguiente:

El/la Inspector/a de Trabajo y Seguridad Social que suscribe en uso de las facultades que le otorga la Ley 42/1997, de 14 de noviembre, Ordenadora de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (B.O.E. de 15.11.97), y el Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8 de agosto), Real Decreto 1.033/1984, de 11 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de trabajo (B.O.E. de 1 de junio) y el Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3.6.98), por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social y para la extensión de actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, hace constar por la Consejería de Empleo, Industria, y Comercio del Gobierno de Canarias se aprobó, dentro de la Programación de Actuaciones de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social para el año 2008, la comprobación del cumplimiento por las empresas, durante el año anterior (2007), de la normativa de reserva de empleo para trabajadores discapacitados (o medidas alternativas a la contratación: contratos civiles o mercantiles con Centros Especiales de Empleo o autónomos discapacitados, donaciones a Fundaciones) en los términos establecidos por la legislación siguiente:

Artº. 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados (B.O.E. de 30).

Real Decreto 1.451/1983, de 11 de mayo (B.O.E. de 4 de junio).

Real Decreto 364/2005, de 8 de abril (B.O.E. de 20).

Orden Ministerial de 24 de julio de 2000 (B.O.E. de 9 de agosto).

Al objeto de determinar la relación de empresas a las que afectaba la normativa (más de 50 trabajadores, computados según las reglas que fija la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 364/2005, de 8 de abril), se solicitó a la Gerencia de Informática de la Seguridad Social el listado de empresas cuyo número de código cuenta de cotización principal correspondiese a la provincia de Las Palmas ("35"), así como la cuantificación del número de trabajadores discapacitados que hubieron de ser contratados durante el año 2007, según los criterios de cómputo de trabajadores, determinados por la legislación antes citada. En concreto, en la empresa de referencia

arriba indicada, el número de trabajadores discapacitados a contratar durante el año 2007 es de 3.

A su vez, la relación de empresas facilitada por la Gerencia de Informática de la Seguridad Social fue remitida al Servicio Canario de Empleo, al objeto de comparar con los datos e información obrante en el mismo, en cuanto Servicio Público de Empleo ante el que las empresas tienen que notificar e informar tanto los trabajadores discapacitados contratados, como las medidas alternativas a dicha contratación.

Consultados los datos obrantes en esta Inspección Provincial facilitados por la Gerencia de Informática de la SS, y comparando y considerando la información obrante en el Servicio Canario de Empleo recibida en esta IP con fecha 25 de junio de 2008, se evidenciaba el incumplimiento de la legislación antes citada. No obstante, se dirigió comunicación escrita con fecha 10 de julio de 2008, dando de plazo hasta el 31 de julio de 2008 para que se aportase documentación que acreditase el cumplimiento.

Cumplido el plazo indicado, no se recibió ninguna contestación por la empresa. No obstante, con fecha 7 de octubre de 2008 mantuve reunión con el responsable del control y seguimiento del Servicio Canario de Empleo (D. Javier Godoy Santana), resultando que tampoco consta en el Servicio Canario de Empleo que la empresa haya contratado durante el año 2007 los trabajadores discapacitados a que estaba obligada en función de la plantilla, o haber aplicado las medidas alternativas a dicha contratación.

Ello supone infracción a lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Discapacitados (B.O.E. de 30).

La infracción se califica preceptivamente como grave por el artículo 15.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social (B.O.E. de 8), y se aprecia en su grado mínimo, conforme a los artículos 39.2 y 40.1.b) de la misma disposición.

Por lo que se propone la imposición de la sanción por un importe total de seiscientos veintiséis (626,00) euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 40, del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto (B.O.E. de 8.8.00).

Se advierte a la empresa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento general sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (B.O.E. de 3 de junio), podrá presentar es-

crito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, conforme al Decreto 405/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio (B.O.C. de 14 de diciembre).

Director del Servicio Canario de Empleo de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio del Gobierno de Canarias con dirección en calle Crucita Arbelo Cruz, s/n, Lomo Apolinario, 35014-Las Palmas de Gran Canaria.

En el supuesto de no formalizarse escrito de alegaciones, la tramitación del procedimiento continuará hasta su resolución definitiva, sin perjuicio del trámite de audiencia, que se entenderá cumplimentado en todo caso cuando en la resolución no sean tenidos en cuenta hechos distintos de los reseñados en el Acta. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. de 14 de enero), se informa que el plazo máximo establecido por el Real Decreto 928/1998 citado para dictar la resolución es de seis meses desde la fecha de la presente Acta, transcurrido el cual se producirá la caducidad del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992. No se computarán a tal efecto las interrupciones producidas por causas imputables al interesado o por la suspensión del procedimiento a que se refiere el mencionado Reglamento, debiendo ser cursada la notificación en el plazo de 10 días, a partir de la fecha de la resolución.

El Inspector de Empleo y Seguridad Social, Juan de Dios Fernández Lupianez.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de febrero de 2009.-
El Director, Alberto Génova Galván.

Administración Local

Cabildo Insular de Fuerteventura

531 *ANUNCIO de 9 de diciembre de 2008, relativo al Decreto, por el que se resuelve aprobar la calificación territorial, para el proyecto denominado "Señalización de senderos" en los tramos que discurren por el término municipal de Tuineje, solicitado por la Mancomunidad de municipios centro sur de Fuerteventura.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 9 de diciembre de 2008, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto, por el que se resuelve aprobar la calificación territorial, para el proyecto denominado "Señalización de senderos" en los tramos que discurren por el término municipal de Tuineje, conforme a las características del proyecto presentado, solicitado por la Mancomunidad de municipios centro sur de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 9 de diciembre de 2008.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

532 *ANUNCIO de 29 de enero de 2009, relativo al Decreto por el que se resuelve aprobar la calificación territorial, para el proyecto denominado Cubierta para protección de maquinaria, sito en Zurita, término municipal de Puerto del Rosario.*

Se hace de público conocimiento que, con fecha 26 de enero de 2009, el Consejero Delegado del Cabildo Insular de Fuerteventura ha dictado el Decreto, por el que se resuelve aprobar la calificación territorial, para el proyecto denominado Cubierta para protección de maquinaria, sito en Zurita, término municipal de Puerto del Rosario, solicitada por la Consejería de Aguas y Residuos del Cabildo de Fuerteventura.

Puerto del Rosario, a 29 de enero de 2009.- El Consejero Delegado de Ordenación del Territorio, Manuel Miranda Medina.

Cabildo Insular de Gran Canaria

533 *Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.- Anuncio de 29 de diciembre de 2008, relativo a la solicitud de autorización formulada por la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias, para la modificación del trazado de la canalización existente en el cauce público del barranquillo de Costa Ayala, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución del proyecto denominado "Centro de Salud Costa Ayala".- Expte. 337-C.C.P.*

Por la Dirección General de Recursos Económicos del Servicio Canario de la Salud del Gobierno de Canarias, se ha presentado escrito y documentación en solicitud de autorización para la modificación del trazado de la canalización existente en el cauce público del barranquillo de Costa Ayala, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, en relación con la ejecución del proyecto denominado "Centro de Salud Costa Ayala", siendo sus coordenadas X: 452.736, Y: 3.112.226 y Z: 40.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 82 y siguientes de la Ley de Aguas de Canarias 12/1990, de 26 de julio, y el artículo 44 en colación con el artículo 34.3 del Decreto 86/2002, de 2 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, se hace público a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento, a cuyo efecto, el expediente estará de manifiesto en el Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria, sito en la Avenida Juan XXIII, 2, 1º de esta capital, durante las horas de oficina.

Las Palmas de Gran Canaria, a 29 de diciembre de 2008.- El Vicepresidente, Demetrio Suárez Díaz.

Ayuntamiento de Arrecife (Lanzarote)

534 *ANUNCIO de 30 de enero de 2009, relativo a la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Policía Local.*

En el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 14, de 30 de enero de 2009, se publican íntegramente las bases de las convocatorias para la provisión de las plazas que a continuación se relacionan, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del 2008:

Personal Funcionario:

4 Plazas de Policía Local.

Arrecife, a 30 de enero de 2009.- El Alcalde, Víctor Betancort de León.

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 6 de Arona

535 *EDICTO de 1 de febrero de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000436/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 6 de Arona.

JUICIO: ordinario 0000436/2005.

PARTE DEMANDANTE: Fratava, S.L.

PARTE DEMANDADA: Doblear Férreos de Canarias, S.L.

SOBRE: juicio declarativo ordinario.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución siguiente:

SENTENCIA

En Arona, a cinco de mayo de dos mil seis.

Vistos por Dña. Luisa Isabel Ollero Vallés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 6 de los de Arona, los presentes autos de juicio ordinario sobre reclamación de cantidad, registrados bajo el nº 436/05, y seguidos a instancia de la mercantil "Fratava, S.L.", representada por el Procurador de los Tribunales D. Buenaventura Alfonso González, y asistida técnicamente del Letrado D. Edmundo Lorenzo González Álvarez, frente a la mercantil "Doblear Férreos de Canarias, S.L.", en situación de rebeldía; y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Constitución, ha dictado el siguiente

FALLO

Estimando íntegramente la demanda formulada por la mercantil "Fratava, S.L.", frente a la mercantil "Doblear Férreos de Canarias, S.L.", debo efectuar los siguientes pronunciamientos:

1. Condenar a la demandada a abonar a la actora la cantidad de once mil noventa y tres euros con tres céntimos (11.093,03 euros), en concepto de principal, más los intereses legales desde la fecha de la demanda, en concepto de intereses moratorios, sin perjuicio de los intereses procesales del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

2. Condenar a la demandada al pago de las costas del presente procedimiento.

Contra esta Sentencia puede interponerse recurso de apelación, preparándolo ante este Juzgado, mediante escrito que se presentará dentro del quinto día desde el de su notificación, en el que se deberá citar la resolución apelada y manifestar su voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi Sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. Leída y publicada ha sido la anterior Sentencia por la Magistrado-Juez que la dictó,

estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 1 de febrero de 2008 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de la Sentencia a la parte demandada declarada en rebeldía procesal.

En Arona, a 1 de febrero de 2008.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granadilla de Abona

536 *EDICTO de 19 de septiembre de 2008, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000143/2007.*

SENTENCIA

Dña. Concepción María Rivero Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Granadilla de Abona, vistos los autos del procedimiento de juicio ordinario con nº 143/2007 seguido a instancias del Procurador D. Buenaventura Alfonso González en nombre y representación de D. Philip Mortimer con asistencia del Letrado José Abitbol Martos, en reclamación de rentas por importe de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro euros contra el demandado D. Steven Jeffery Schimmel, sin postulación y en situación de rebeldía procesal.

En Granadilla de Abona, a 19 de septiembre de 2008.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero.- Por la representación procesal de D. Philip Mortimer se interpuso con fecha 27 de febrero de 2007 demanda de juicio ordinario en reclamación de cantidad contra D. Steven Jeffery Schimmel.

Segundo.- Examinada jurisdicción y competencia fue admitida a trámite y tras infructuosos intentos de averiguación de su domicilio y paradero, fue emplazado mediante edictos. No compareciendo el demandado ni contestado a la demanda en el plazo señalado, fue declarado en situación de rebeldía procesal, siendo la resolución publicada mediante edictos.

Tercero.- Señalado día para el acto de la Audiencia Previa, tuvo lugar la misma con fecha 18 de septiembre de 2008, compareciendo al acto la parte ac-

tora con preceptiva postulación, y no compareciendo el demandado. Abierto el acto se ratificó la parte actora en la demanda interpuesta y recibido a prueba fue admitida la propuesta consistente en documental quedando los autos vistos para Sentencia al amparo de lo dispuesto en el artº. 429.8 de la LEC.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Tiene la consideración de arrendamiento de vivienda aquel que tiene por objeto satisfacer la necesidad permanente de vivienda del inquilino conforme al artº. 2 de la LAU, estando el arrendatario obligado al pago de la renta conforme al artº. 1555.1º del Código Civil en relación con el artº. 17 de la LAU.

Consta en autos documento nº 1 de los aportados con el escrito de demanda de contrato de arrendamiento suscrito en San Miguel el 12 de noviembre de 2004 en virtud del cual D. Philip Mortimer en concepto de propietario arrendador, cede en arrendamiento a D. Steven Jeffery Schimmel el apartamento 36 del Complejo San Miguel Villages de Golf del Sur por tiempo de tres meses prorrogable a cambio de renta mensual de mil treinta y un euros pagaderos entre los 12 y 15 de cada mes para uso en concepto de vivienda.

Se aporta asimismo como documento nº 2 contrato de arrendamiento suscrito en San Miguel de 12 de noviembre de 2006 en virtud del cual D. Philip Mortimer en concepto de propietario arrendador pacta con D. Steven Jeffery Schimmel modificación del contrato anterior de 12 de noviembre de 2004 y cede en arrendamiento al mismo la referida vivienda Apartamento 36 del Complejo San Miguel Villages de Golf del Sur por tiempo de 3 meses prorrogables por otros tres meses a cambio de renta mensual de mil setenta y tres euros pagaderos entre los días 12 y 15 de cada mes.

El actor reclama las rentas vencidas e impagadas correspondientes a los meses de octubre, noviembre, diciembre del año 2006 y enero de 2007, por importe de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro euros, por lo que constatándose la existencia de la deuda derivada de la relación jurídica.

Aducido el impago por el actor y constatado del contrato arrendaticio la posesión jurídica por parte del arrendatario del inmueble objeto del mismo, existe por parte del inquilino la obligación jurídica del pago de la renta. Es de tener en cuenta que al no comparecer el demandado y no contestar a la demanda, si bien se entiende que se opone a las pretensiones del actor, no cumple con la obligación de carga de la prueba ex artº. 217 de la LEC.

Segundo.- La cantidad reclamada devenga el interés legal desde la fecha de interposición de la demanda el día 27 de febrero de 2007 hasta la fecha de la presente resolución conforme a los artículos 1100, 1101, y 1108 del Código Civil. A partir de la sentencia

se devengarán los intereses que por mora procesal contempla el artº. 576 de la LEC.

Tercero.- Dada la íntegra estimación de la demanda interpuesta las costas deben serle impuestas al demandado vencido en juicio conforme al principio de vencimiento objetivo contemplado en el artº. 394 de la LEC.

FALLO:

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por la representación procesal de D. Phillip Mortimer, condeno a D. Steven Jeffery Schimmel al pago en favor del actor de la cantidad de tres mil seiscientos cincuenta y cuatro euros, más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda conforme a lo expuesto en el fundamento jurídico segundo, con imposición de las costas causadas.

Notifíquese a las partes.

Dispongo la publicación de la presente resolución en Boletín Oficial.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife (artículo 455 LECn).

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LECn).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia.- La presente resolución fue leída y publicada en Audiencia Pública por la Sra. Juez que la dictó el mismo día de la fecha. Doy fe.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria

537 EDICTO de 21 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0001009/2008.

Dña. Beatriz Rallo Valluerca, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido

HACE SABER: que en este Juzgado de mi cargo se ha dictado sentencia, en los autos que luego se dirá cuyo encabezamiento y parte dispositiva tienen el siguiente tenor literal:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria, a veinte de enero de dos mil nueve.

Dña. Beatriz Rallo Valluerca, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia nº Cuatro de Las Palmas de Gran Canaria y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal nº 1009/2008 seguidos ante este Juzgado, entre partes de una demandante:

D. Carmelo Montesdeoca Domínguez con Procurador Sr. Crespo Sánchez y Letrado Sr. Roda Márquez y de otra como demandado:

D. Paek Hyunsun sin Letrado ni Procurador, sobre desahucio por falta de pago;

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Crespo Sánchez en nombre y representación de D. Carmelo Montesdeoca Domínguez contra D. Paek Hyunsun, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del local situado en la planta baja de la casa nº 35 de la calle Barcelona de Las Palmas de Gran Canaria, al que se refieren las presentes actuaciones, condenando a D. Paek Hyunsun a dejar libre y a disposición de la parte actora la referida finca dentro del término legal, antes del día 2 de abril de 2009, a las 12,00 horas, con apercibimiento de lanzamiento en dicha fecha y hora si la sentencia no es recurrida y lo interesa el demandante y, al pago de las costas procesales.

MODO DE IMPUGNACIÓN: mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457 LEC). En los procesos que lleven aparejado el lanzamiento, no se admitirán al demandado los recursos de apelación, extraordinario por infracción procesal o casación si al prepararlos, no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas (artículo 449.1 LEC).

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior resolución por el/la Sr./a. Magistrada-Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Las Palmas de Gran Canaria.

Vistos, por el Sr./a. Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio verbal LEC. 2000, bajo el nº 0001009/2008, seguidos a instancia de D. Carmelo Montesdeoca Domínguez, representado por el Procurador D. Alfredo Crespo Sánchez, y dirigido por el Letrado D. Francisco Rodas Márquez, contra D. Paek Hyunsun, en paradero desconocido y en situación de rebeldía.

Y para que sirva de notificación al demandado, expido y libro el presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 21 de enero de 2009.- El/la Magistrado-Juez.- El/la Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria

538 *EDICTO de 18 de julio de 2007, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000232/2005.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000232/2005.

PARTE DEMANDANTE: D. José Zamora Guerra.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. Herederos de Sold Mohamed Abgelam Brahim.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Las Palmas de Gran Canaria a siete de octubre de 2005.

Vistos por mí, Dña. Reyes del Carmen Martell Rodríguez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº 7 de Las Palmas de Gran Canaria y su Partido, los presentes autos de juicio verbal de desahucio seguidos ante este Juzgado bajo nº 232 de 2005, siendo demandante D. José Zamora Guerra, quien actúa en su propio nombre y en nombre de la comunidad hereditaria de Dña. Josefa Guerra Vega, representado por el Procurador D. José Lorenzo Hernández Peñate y bajo la dirección jurídica del Letrado D. Juan David García Pazos; contra herederos de Sold Mohamed Abgelam Brahim; cuyos autos versan sobre desahucio por falta de pago de la renta y reclamación de rentas; y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador D. José Lorenzo Hernández Peñate, actuando en nombre y representación de D. José Zamora Guerra, quien actúa en su propio nombre y en nom-

bre de la comunidad hereditaria de Dña. Josefa Guerra Vega, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de los herederos de D. Sold Mohamed Abgelam Brahim del inmueble en la calle Temisas, 5, Puerto de la Luz, de Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los demandados dejarlo libre, expedito y a la entera disposición de la parte actora, previniéndole que si no lo verifican podrían ser lanzados de la misma a su costa, condenándolo al mismo tiempo al pago de doce mil ciento setenta euros con cincuenta céntimos (12.170,50 euros) en concepto de rentas vencidas y las que han vencido desde la interposición de la demanda hasta el día de la vista, así como las que adeude hasta ejecución de sentencia, intereses legales y costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá anunciarse por escrito presentado ante este mismo Juzgado, en el plazo de cinco días siguientes a su notificación, tramitándose conforme a lo dispuesto en los artículos 457 y siguientes de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, siendo competente para su resolución la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas. De conformidad con el artículo 449.1 de la Ley de Enjuiciamiento Civil 1/2000, no se admitirá el recurso de apelación, si al prepararlo, la demandada no acredita por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que deban pagarse por adelantado.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 18 de julio de 2007 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de julio de 2007.- El/la Secretario Judicial.

Juzgado de Primera Instancia nº 13 de Las Palmas de Gran Canaria

539 *EDICTO de 22 de enero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0001247/2007.*

En los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Carcrube, S.L. contra Pino García Trenzado,

Juan-Luis García Trenzado, Gervasio Rodríguez Trujillo, Zenaida Mederos Rodríguez, Ana Martín Jorge, María del Carmen Besada Aisa, Nieves Martínez de la Vega y Bravo de Laguna, Carmen Martínez de la Vega y Bravo de Laguna, Sebastiana Bravo de Laguna y del Castillo, María Teresa Bravo de Laguna y del Castillo, María de las Nieves Bravo de Laguna y del Castillo, Carmen Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Francisco Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Constanza de Ponte y Méndez, Melchor Bravo de Laguna y de Ponte, María del Pino Bravo de Laguna y de Ponte y Beatriz Bravo de Laguna y de Ponte:

a) Declaro el dominio de la actora, que se inscribirá en el Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, sobre la siguiente finca urbana: casa de una sola planta, distinguida con el nº 86 de gobierno de la calle Faro y con el nº 7 de la calle Gamonal en término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Ocupa una superficie de ciento cinco metros cuadrados. Linda según su entrada: al frente con calle Gamonal; a la izquierda, con calle Faro; a la derecha con casa nº 9 de la calle Gamonal; al fondo con casa nº 88 de la calle Faro;

b) Mando que se cancelen en el Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria las inscripciones contradictorias con ésta en la parte precedente;

c) Condono a los demandados a estar y pasar por la anterior declaración;

Y ello sin hacer expresa condena en costas.

Firme la presente resolución, líbrese el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad nº 4 de Las Palmas.

Esta resolución no es firme, contra ella cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Las Palmas (artículo 455 LECn).

Y, para que sirva de notificación a D./Dña. Nieves Martínez de la Vega y Bravo de Laguna, Carmen Martínez de la Vega y Bravo de Laguna, Sebastiana Bravo de Laguna y del Castillo, María Teresa Bravo de Laguna y del Castillo, María de las Nieves Bravo de Laguna y del Castillo, Carmen Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Francisco Bravo de Laguna y Manrique de Lara, Constanza de Ponte y Méndez, Melchor Bravo de Laguna y de Ponte, María del Pino Bravo de Laguna y de Ponte y Beatriz Bravo de Laguna y de Ponte: se expide la presente en Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de enero de 2009.- La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife

540 *EDICTO de 5 de febrero de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal LEC. 2000 nº 0000973/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 4 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: verbal LEC. 2000 0000973/2008.

PARTE DEMANDANTE: D. José de la Paz Pérez.

PARTE DEMANDADA: D. Marino González Simancas, David Arroyo.

SOBRE: desahucio.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el demandante D. José de la Paz Pérez, representado por la Procuradora de los Tribunales Dña. Isabel Lage Martínez, y asistido por el Letrado Dña. Ana Roja Suárez, contra los demandados D. Marino González Simancas y D. David Arroyo, de las circunstancias personales que constan en autos:

1.- Declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 1 de enero de 2002, del local de negocio sito en la calle Porlier, 1, esquina a la calle Iriarte, de Santa Cruz de Tenerife, por incumplimiento de las obligaciones asumidas por la arrendataria demandada.

2.- Condono a los demandados a que dejen libre la finca descrita y a disposición de la parte actora dentro del plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento a su costa si no lo verificare dentro de dicho plazo.

3.- Condono a los demandados al pago solidario a la actora la cantidad de dieciocho mil trescientos ochenta y cinco euros con cinco céntimos -18.385,05 euros-, más los intereses legales de la mencionada cantidad.

4.- Igualmente se les condena al pago solidario de las rentas vencidas y demás gastos que por contrato les corresponda abonar y se devenguen desde esta fecha y hasta el efectivo desalojo de la vivienda arrendada, cuya cuantía se acreditará en período de ejecución de sentencia.

5.- Las costas causadas en esta instancia se imponen a los indicados demandados en forma solidaria.

6.- Notifíquese a la demandada que está fijada la fecha del lanzamiento para el próximo día 11 de marzo de 2009, a las 10,35 horas, advirtiéndole que, en caso de que la sentencia sea condenatoria y no se recurra, se procederá al lanzamiento en la fecha fija-

da, si así hubiere sido solicitado por el demandante en la forma prevenida en el artículo 549 LEC.

7.- Requierase a los demandados para que retiren las cosas que hubiere en el local a desahuciar dentro del plazo de 20 días, advirtiéndoles que si no lo hicieren se considerarán objetos abandonados a todos los efectos - artº. 703.2 LEC-.

Notifíquese esta resolución en forma legal a las partes, con la advertencia de que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, a preparar ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de cinco días, insertándose este original en el legajo correspondiente y testimoniándose en las actuaciones.

No se admitirá el recurso a la parte demandada si no acredita por escrito y al prepararlo, tener satisfechas las rentas vencidas y las que, con arreglo al contrato, deba abonar anticipadamente.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de las partes demandadas, el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia a D. Marino González Simancas y D. David Arroyo.

En Santa Cruz de Tenerife, a 5 de febrero de 2009.-
El Magistrado-Juez.

Puertos de Tenerife

541 *Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife.- Anuncio de 9 de enero de 2009, relativo*

a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no siendo posible practicar la notificación por causas no imputables a la Administración, y habiéndose realizado, sin éxito los intentos de notificación exigidos por el citado artículo, por el presente anuncio se cita a los obligados, o a sus representantes, que se relacionan en el anexo, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

A estos efectos, los interesados, o sus representantes, debidamente acreditados, deberán personarse en el plazo máximo de quince días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, en las oficinas de esta Autoridad Portuaria de Santa Cruz de Tenerife, sitas en Avenida Francisco La Roche, 49, Santa Cruz de Tenerife. La comparecencia se efectuará en horario comprendido entre las ocho y las catorce treinta horas, de lunes a viernes.

Si transcurrido el citado plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Santa Cruz de Tenerife, a 9 de enero de 2009.- El Presidente, Pedro Rodríguez Zaragoza.

ANEXO

DESCRIPCION DE LOS PROCEDIMIENTOS

S	Año	Factura	Concepto	Usuario	F. Emisión
7	2008	24052	TASA_SEM_EDR	T - B2784 - BARRENO LLORENTE CARLOS	23-09-2008
7	2008	24053	TASA_SEM_EDR	T - B2784 - BARRENO LLORENTE CARLOS	23-09-2008
7	2008	24054	TASA_SEM_EDR	T - B2784 - BARRENO LLORENTE CARLOS	23-09-2008
7	2007	40714	TASA_EDR	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	20-12-2007
7	2007	40715	TASA_SGE	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	20-12-2007
7	2007	40716	TASA_EDR	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	20-12-2007
7	2007	40717	TASA_SGE	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	20-12-2007
7	2008	3908	TASA_EDR	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	19-02-2008
7	2008	3909	TASA_SGE	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	19-02-2008
7	2008	19356	TASA_EDR	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	10-07-2008
7	2008	19357	TASA_SGE	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	10-07-2008
7	2008	25827	TASA_EDR	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	13-10-2008
7	2008	25828	TASA_SGE	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	13-10-2008
7	2008	26312	TASA_SEM_EDR	T - B2223 - LONGINOS MORALES FEBLES	15-10-2008
7	2006	39476	TASA_SEM_EDR	T - B1556 - SERGIO MARTIN RODRIGUEZ	14-12-2006

S	Año	Factura	Concepto	Usuario	F. Emisión
7	2007	15586	TASA_EDR	T - B1556 - SERGIO MARTIN RODRIGUEZ	28-05-2007
7	2007	15589	TASA_SGE	T - B1556 - SERGIO MARTIN RODRIGUEZ	28-05-2007
7	2007	21309	TASA_EDR	T - B1556 - SERGIO MARTIN RODRIGUEZ	11-07-2007
7	2007	21310	TASA_SGE	T - B1556 - SERGIO MARTIN RODRIGUEZ	11-07-2007
7	2006	40968	TASA_SEM_EDR	T - B1607 - JOSE MANUEL GARCIA GARCIA	27-12-2006
7	2007	16402	TASA_EDR	T - B1607 - JOSE MANUEL GARCIA GARCIA	04-06-2007
7	2007	16403	TASA_SGE	T - B1607 - JOSE MANUEL GARCIA GARCIA	04-06-2007
7	2007	21729	TASA_EDR	T - B1607 - JOSE MANUEL GARCIA GARCIA	12-07-2007
7	2007	21730	TASA_SGE	T - B1607 - JOSE MANUEL GARCIA GARCIA	12-07-2007
7	2006	41152	TASA_SEM_EDR	T - B1618 - FERNANDO DE ARMAS HERNANDEZ	28-12-2006
7	2007	15678	TASA_EDR	T - B1618 - FERNANDO DE ARMAS HERNANDEZ	28-05-2007
7	2007	15679	TASA_SGE	T - B1618 - FERNANDO DE ARMAS HERNANDEZ	28-05-2007
7	2007	21751	TASA_EDR	T - B1618 - FERNANDO DE ARMAS HERNANDEZ	12-07-2007
7	2007	21752	TASA_SGE	T - B1618 - FERNANDO DE ARMAS HERNANDEZ	12-07-2007
7	2007	16438	TASA_EDR	T - B1675 - JOSE EXPOSITO GARCIA	04-06-2007
7	2007	16439	TASA_SGE	T - B1675 - JOSE EXPOSITO GARCIA	04-06-2007
7	2007	21763	TASA_EDR	T - B1675 - JOSE EXPOSITO GARCIA	12-07-2007
7	2007	21764	TASA_SGE	T - B1675 - JOSE EXPOSITO GARCIA	12-07-2007
7	2006	39566	TASA_SEM_EDR	T - B1571 - HOLGER HABERMANN	14-12-2006
7	2007	15614	TASA_EDR	T - B1571 - HOLGER HABERMANN	28-05-2007
7	2007	15615	TASA_SGE	T - B1571 - HOLGER HABERMANN	28-05-2007
7	2007	21335	TASA_EDR	T - B1571 - HOLGER HABERMANN	11-07-2007
7	2007	21336	TASA_SGE	T - B1571 - HOLGER HABERMANN	11-07-2007
7	2007	15840	TASA_EDR	T - B2065 - DONATO GARCIA DOMINGUEZ	28-05-2007
7	2007	15841	TASA_SGE	T - B2065 - DONATO GARCIA DOMINGUEZ	28-05-2007
7	2007	21893	TASA_EDR	T - B2065 - DONATO GARCIA DOMINGUEZ	12-07-2007
7	2007	21894	TASA_SGE	T - B2065 - DONATO GARCIA DOMINGUEZ	12-07-2007
7	2007	16594	TASA_EDR	T - B2073 - JOSE LUIS SOSA ALVAREZ	04-06-2007
7	2007	16595	TASA_SGE	T - B2073 - JOSE LUIS SOSA ALVAREZ	04-06-2007
7	2007	21907	TASA_EDR	T - B2073 - JOSE LUIS SOSA ALVAREZ	12-07-2007
7	2007	21908	TASA_SGE	T - B2073 - JOSE LUIS SOSA ALVAREZ	12-07-2007
7	2006	40688	TASA_SEM_EDR	T - B1578 - JOSE ANTONIO DARIAS SANTACRUZ	26-12-2006
7	2007	15624	TASA_EDR	T - B1578 - JOSE ANTONIO DARIAS SANTACRUZ	28-05-2007
7	2007	15625	TASA_SGE	T - B1578 - JOSE ANTONIO DARIAS SANTACRUZ	28-05-2007
7	2007	21341	TASA_EDR	T - B1578 - JOSE ANTONIO DARIAS SANTACRUZ	11-07-2007
7	2007	21342	TASA_SGE	T - B1578 - JOSE ANTONIO DARIAS SANTACRUZ	11-07-2007
7	2006	41158	TASA_SEM_EDR	T - B1620 - CECILIA MARQUEZ PEREZ	28-12-2006
7	2007	15682	TASA_EDR	T - B1620 - CECILIA MARQUEZ PEREZ	28-05-2007
7	2007	15683	TASA_SGE	T - B1620 - CECILIA MARQUEZ PEREZ	28-05-2007
7	2007	21755	TASA_EDR	T - B1620 - CECILIA MARQUEZ PEREZ	12-07-2007
7	2007	21756	TASA_SGE	T - B1620 - CECILIA MARQUEZ PEREZ	12-07-2007
7	2006	40979	TASA_SEM_EDR	T - B1609 - MAXIMO CHAVEZ GIL	27-12-2006
7	2007	16406	TASA_EDR	T - B1609 - MAXIMO CHAVEZ GIL	04-06-2007
7	2007	16407	TASA_SGE	T - B1609 - MAXIMO CHAVEZ GIL	04-06-2007
7	2007	21733	TASA_EDR	T - B1609 - MAXIMO CHAVEZ GIL	12-07-2007
7	2007	21734	TASA_SGE	T - B1609 - MAXIMO CHAVEZ GIL	12-07-2007
7	2008	3793	TASA_EDR	G - S0174 - EUGENIO MANUEL DIAZ CURBELO	18-02-2008
7	2008	3794	TASA_SGE	G - S0174 - EUGENIO MANUEL DIAZ CURBELO	18-02-2008
7	2008	3795	TASA_EDR	G - S0174 - EUGENIO MANUEL DIAZ CURBELO	18-02-2008
7	2008	3796	TASA_SGE	G - S0174 - EUGENIO MANUEL DIAZ CURBELO	18-02-2008
7	2008	25861	TASA_EDR	T - B2348 - ANTONIO NEGRIN DIAZ	13-10-2008
7	2008	25862	TASA_SGE	T - B2348 - ANTONIO NEGRIN DIAZ	13-10-2008
7	2008	25863	TASA_EDR	T - B2348 - ANTONIO NEGRIN DIAZ	13-10-2008
7	2008	26329	TASA_SEM_EDR	T - B2348 - ANTONIO NEGRIN DIAZ	15-10-2008

S	Año	Factura	Concepto	Usuario	F. Emisión
7	2008	26330	TASA_SEM_EDR	T - B2348 - ANTONIO NEGRIN DIAZ	15-10-2008
7	2008	19422	TASA_EDR	T - B1776 - GUILLERMO DIAZ SANTIAGO	10-07-2008
7	2008	19423	TASA_SGE	T - B1776 - GUILLERMO DIAZ SANTIAGO	10-07-2008
7	2008	3912	TASA_EDR	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	19-02-2008
7	2008	3913	TASA_SGE	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	19-02-2008
7	2008	19360	TASA_EDR	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	10-07-2008
7	2008	19361	TASA_SGE	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	10-07-2008
7	2008	25832	TASA_EDR	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	13-10-2008
7	2008	25833	TASA_SGE	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	13-10-2008
7	2008	25834	TASA_EDR	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	13-10-2008
7	2008	26315	TASA_SEM_EDR	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	15-10-2008
7	2008	26316	TASA_SEM_EDR	T - B2225 - ALFREDO ORAN CURY	15-10-2008
7	2007	44020	TASA_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	31-12-2007
7	2007	44021	TASA_SGE	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	31-12-2007
7	2007	44022	TASA_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	31-12-2007
7	2007	44023	TASA_SGE	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	31-12-2007
7	2008	3946	TASA_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	19-02-2008
7	2008	3947	TASA_SGE	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	19-02-2008
7	2008	19384	TASA_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	10-07-2008
7	2008	19385	TASA_SGE	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	10-07-2008
7	2008	25870	TASA_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	13-10-2008
7	2008	25871	TASA_SGE	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	13-10-2008
7	2008	25872	TASA_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	13-10-2008
7	2008	26335	TASA_SEM_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	15-10-2008
7	2008	26336	TASA_SEM_EDR	T - B2351 - VALENTIN FUENTES FLORES	15-10-2008
7	2007	17849	TASA_EDR	T - B1865 - ROBERTO RIOS MARRERO	08-06-2007
7	2007	17850	TASA_SGE	T - B1865 - ROBERTO RIOS MARRERO	08-06-2007
7	2007	23686	TASA_EDR	T - B1865 - ROBERTO RIOS MARRERO	20-07-2007
7	2007	23687	TASA_SGE	T - B1865 - ROBERTO RIOS MARRERO	20-07-2007
7	2007	17841	TASA_EDR	T - B1859 - TERESA CAÑADAS RAMIREZ	08-06-2007
7	2007	17842	TASA_SGE	T - B1859 - TERESA CAÑADAS RAMIREZ	08-06-2007
7	2007	23676	TASA_EDR	T - B1859 - TERESA CAÑADAS RAMIREZ	20-07-2007
7	2007	23677	TASA_SGE	T - B1859 - TERESA CAÑADAS RAMIREZ	20-07-2007
7	2007	17829	TASA_EDR	T - B1850 - PATRICIA QUINTANA HERRERA	08-06-2007
7	2007	17830	TASA_SGE	T - B1850 - PATRICIA QUINTANA HERRERA	08-06-2007
7	2007	23526	TASA_EDR	T - B1850 - PATRICIA QUINTANA HERRERA	19-07-2007
7	2007	23527	TASA_SGE	T - B1850 - PATRICIA QUINTANA HERRERA	19-07-2007
7	2007	1757	TASA_SEM_EDR	T - B1744 - ANGEL MONJE RODRIGUEZ	05-02-2007
7	2007	19690	TASA_EDR	T - B1744 - ANGEL MONJE RODRIGUEZ	28-06-2007
7	2007	19691	TASA_SGE	T - B1744 - ANGEL MONJE RODRIGUEZ	28-06-2007
7	2007	23350	TASA_EDR	T - B1744 - ANGEL MONJE RODRIGUEZ	18-07-2007
7	2007	23351	TASA_SGE	T - B1744 - ANGEL MONJE RODRIGUEZ	18-07-2007
7	2008	26453	TASA_SEM_EDR	T - B1777 - BERNARDO GUZMAN PEREZ TRUJILLO	16-10-2008
7	2008	26454	TASA_SEM_EDR	T - B1777 - BERNARDO GUZMAN PEREZ TRUJILLO	16-10-2008
7	2007	616	TASA_SEM_EDR	T - B1718 - LUIS BONALES GUTIERREZ	29-01-2007
7	2007	19658	TASA_EDR	T - B1718 - LUIS BONALES GUTIERREZ	28-06-2007
7	2007	19659	TASA_SGE	T - B1718 - LUIS BONALES GUTIERREZ	28-06-2007
7	2007	23318	TASA_EDR	T - B1718 - LUIS BONALES GUTIERREZ	18-07-2007
7	2007	23319	TASA_SGE	T - B1718 - LUIS BONALES GUTIERREZ	18-07-2007
7	2008	26431	TASA_SEM_EDR	T - B1718 - LUIS BONALES GUTIERREZ	16-10-2008
7	2008	26432	TASA_SEM_EDR	T - B1718 - LUIS BONALES GUTIERREZ	16-10-2008
7	2007	1767	TASA_SEM_EDR	T - B1756 - RAMON FERNANDEZ LOPEZ	05-02-2007

S	Año	Factura	Concepto	Usuario	F. Emisión
7	2007	20250	TASA_EDR	T - B1756 - RAMON FERNANDEZ LOPEZ	02-07-2007
7	2007	20251	TASA_SGE	T - B1756 - RAMON FERNANDEZ LOPEZ	02-07-2007
7	2007	23370	TASA_EDR	T - B1756 - RAMON FERNANDEZ LOPEZ	18-07-2007
7	2007	23371	TASA_SGE	T - B1756 - RAMON FERNANDEZ LOPEZ	18-07-2007
7	2007	4499	TASA_SEM_EDR	T - B1833 - FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	24-02-2007
7	2007	20266	TASA_EDR	T - B1833 - FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	02-07-2007
7	2007	20267	TASA_SGE	T - B1833 - FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	02-07-2007
7	2007	23414	TASA_EDR	T - B1833 - FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	18-07-2007
7	2007	23415	TASA_SGE	T - B1833 - FRANCISCO GUTIERREZ GARCIA	18-07-2007
7	2007	1765	TASA_SEM_EDR	T - B1754 - JOAQUIN UCELAY RUIZ	05-02-2007
7	2007	20246	TASA_EDR	T - B1754 - JOAQUIN UCELAY RUIZ	02-07-2007
7	2007	20247	TASA_SGE	T - B1754 - JOAQUIN UCELAY RUIZ	02-07-2007
7	2007	23366	TASA_EDR	T - B1754 - JOAQUIN UCELAY RUIZ	18-07-2007
7	2007	23367	TASA_SGE	T - B1754 - JOAQUIN UCELAY RUIZ	18-07-2007
8	2005	10938	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	11-08-2005
8	2005	10939	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	11-08-2005
8	2005	10940	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	11-08-2005
8	2005	10941	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	11-08-2005
8	2005	12120	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	13-10-2005
8	2005	14117	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	31-12-2005
8	2005	14170	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	31-12-2005
8	2006	1443	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	29-03-2006
8	2006	3325	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	14-07-2006
8	2006	3326	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	14-07-2006
8	2006	4581	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	25-09-2006
7	2006	13629	TASA_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	27-04-2006
7	2006	13630	TASA_SGE	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	27-04-2006
7	2006	15413	TASA_SEM_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	12-05-2006
7	2006	15414	TASA_SEM_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	12-05-2006
7	2006	15415	TASA_SEM_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	12-05-2006
7	2006	16135	TASA_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	18-05-2006
7	2006	16136	TASA_SGE	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	18-05-2006
8	2007	266	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	29-01-2007
8	2007	267	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	29-01-2007
8	2007	1049	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	15-03-2007
8	2007	4222	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	30-07-2007
8	2007	4223	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	30-07-2007
8	2007	5727	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	03-10-2007
7	2007	6210	TASA_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	09-03-2007
7	2007	6211	TASA_SGE	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	09-03-2007
7	2007	6571	TASA_SEM_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	12-03-2007
8	2008	83	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	24-01-2008
8	2008	84	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	24-01-2008
8	2008	2511	LM_SUMIN_ELEC	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	10-04-2008
7	2008	8604	TASA_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	27-03-2008
7	2008	8605	TASA_SGE	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	27-03-2008
7	2008	8690	TASA_SEM_EDR	P - P203 - VALENTI HERNANDEZ, ROBERTO	27-03-2008
8	2008	5859	LM_SERV_GENERALES	T - B2736 - LUIS DEL RIEU TEJERA	12-08-2008

CONCEPTOS	
7	TASAS
8	TARIFAS
LM_SERV_GENERALES	PROCEDIMIENTO SANCIONADOR
LM_SUMIN_ELEC	SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD
TASA_EDR	TASA DE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
TASA_SEM_EDR	TASA DE SEÑALIZACION MARITIMA DE LAS EMBARCACIONES DEPORTIVAS Y DE RECREO
TASA_SGE	TASA DE SERVICIOS GENERALES

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.